

R (Ms)
295

Sala Reservada lote 9-7

N.T. 1185628
C.B. 1000908112

DEMOSTRACION DE LA VERDAD

DE LA

VERDAD

CONTRA

LA FALTA

Propositione prima

Propositione secunda



DEMOSTRACION EVANGELICA
Y
ANGELICA.

POR LA VIDA COMUN

CONTRA

LA PECULIAR.



Proposicion primera.

La vida Comun, que excluye todo Peculio, es de precepto divino, que obliga à todos, y à cada uno de los Religiosos, en fuerza de los votos de Pobreza, y de Obediencia.

Proposicion segunda.

La difinicion que da al de Pobreza el P. Biluaxt, y que està impresa en muchos libros, y coraxones, es Anti-Evangélica, è iluviva del Consejo divino.

Dedarare lo que es Vida comun, y Vida propia, y de ahí lo que es Propio, y Comun. Se advierten, y se suponen varias cosas, y se prueba la primera proposición.

J..... **L**a Vida comun verdadera, y real, no puede ser otra que la de la verdad, la de Dios, que es la misma Vida, y el Sumo Bien Comun, y universal de todos; quien por su gracia se la da a las almas. Y como Dios es Caridad (a) y el que más tiene de ella, tiene más de Dios; es la Vida comun la de la Caridad, difundida en nuestros corazones por el Espíritu Santo que nos es dado (b) pues el que no ama está muerto (c) por que el Espíritu es el que vivifica (d). Y así esta vida de la Caridad es la vida comun de las almas. Esta es la racional, christiana, Angelica, divina, como toda de Dios, y para Dios. Por que como no puede haber otro bien, ni otra vida que sea de todos, y para todos, no podemos tener otra vida comun, que la de su gracia, que nos hace Dios ser

(a) I Joan. 4. (b) Rom. 8. et Galat. 5. (c) I Joan. 3. (d) Joan. 6.

por participacion.

2..... **E**sto declara no solo que hay Vida propia, sino que se es a la letra en todo contraria: porque propio, y comun son opuestos. Y para que se entienda de raíz, es de notar, que como hay dos cosas, que son el Criador, y la Criatura (digamos) el todo, y la nada, el abismo de la misericordia, y el de la miseria: que lo uno lo es Dios, y lo otro nosotros; hay dos amores, el que procede de Dios, que es la caridad misma, raíz, fuente, y principio de todo bien: y el que sale de nosotros, que somos la misma vanidad, y mentira; y que es origen, raíz, fuente, y principio de todo mal. Este es el amor legitimamente propio, porque es lo que de sí produce nuestra tierra. Y que no es de Dios dice S. Juan (a) sino del hombre, o del engañador del hombre; No del Criador del hombre añade S. Agustín (b) Y este es la causa de todo pecado, dice Santo Thomas (c) Quitale, y no habrá infierno, dice S. Bernabé (d) porque este es el maligno que nos priva de Dios.

3..... **P**ues de estos dos amores, así como el

(a) 1. Joan. 2. (b) De Frat. Christi Cap. 20. (c) 12. q. 77. a 4. (d) Ser. 3. de Mercurio.

4.

de Dios es el Espiritu de la Vida comun, asi el de nosotros es el de la propia, tan terrena, animal, y diabólica, como avivada por el Espiritu que la alienta. Estar son las dos vidas que tantas veces distingue el Apóstol (a) la de los que viven segun la carne, y la de los que viven segun el Espiritu: Tan contraxiar, que siempre estan en guerra viva (b) Y de ellas, la una es tan comun, como todas las cosas de Dios. Y la otra tan propia, como todas las de nosotros. Por que el que nada tiene de propio, dice S. Bernando, todo lo que tiene es de Dios (c); Y que tenemos de propio? Digamos a S. Agustin: Burca en el hombre lo que tiene de propio, el pecado hallaxar. Burca lo que tiene de propio, la mentira hallaxar. Quitá el pecado, y quanto hallar en él, todo es de Dios (d) Repugna cosa buena sin el Criador, como mala sin la Criatura. De tí tu perdicion, de mí todo tu bien (e) dice su Magestad.

4..... **E**stos amores son los dos polos, de quantos surcan el mar de este mundo, y los llevan por rumbos tan diversos como los de los buenos, y los malos. Porque el amor, dice S. Agustin, es el

(a) Rom. 8. (b) Galat. 5. (c) Epist. 11. (d) Sermon. 20 de Diversis. Cap. 10. (e) Ose. 13.

pero que nos lleva do quiexa que vamos (a) Cortos los fundadores de las dos famosas Ciudades Jerusalen, y Babilonia: una edificada por el amor de Dios, hasta el menosprecio de si mismo, y otra por el amor de si mismo, hasta el desprecio de Dios: que dice tambien en el mismo Gran Padre (b) Y como el amor à nadie se sujeta, todo lo quiere para el amado; sin permitir, como dice S. Bernarado, pensar, ni contentarse sino con uigo mismo (c) de aqui es, que cada uno de estos dos Señores todo lo quiere para si. Porque ni el Comun puede querer cosa sino para Dios, ni el proprio sino para si. Ambos aspiran como fuego à su centro. Uno al todo, y sumo bien de donde procede: otro à la nada, y sumo mal de donde nace. Uno al cielo, y otro al infierno. Porque ni el uno cabe mas virtuoso, y sano, ni el otro mas viciado, y enfermo. Y como de ellos, uno es Señor legitimo, y absoluto Dueño de todo; y otro ladrón, y gatto infernal, que va tras él con indecible astucia, à robar quanto pueda, y aplicárselo à si; de ahí es, que todo lo que pilla lo hace proprio, peculiar, y privado; y contra toda ley lo hurta, y roba à su Dueño la caridad, que sola puede hacer las cosas comunes, como las hace todas, por hacerlas de Dios.

5. Con esto se declara, que sea proprio,

(a) Lib. 13. Confer. Cap. 9. (b) Lib. 14. de Civit. Cap. 24. (c) Ser. 79. in Cant.

6.

y que sea comun, punto muy notable en esta disputa. Muchos Religiosos estan muy persuadidos, à que esto todo depende del Prelado, como si solo entre ellos reynàra el amor propio, ò el comun. Y dan tanta virtud à su licencia, que ni la tiene la de Dios. Porque es de fe, que con esta tiene todo Dueño sus bienes. Pero tambien lo es, que si no los da à pobres, no sigue el consejo de pobreza. Bien que si usa de ellos como debe, manteniendo su casa, aunque sea con la grandexa correspondiente à su calidad, y dando el sobrante de limosna, como dice el Señor: Dad en limosna lo que os sobra, y todas vuestras cosas estan limpias (a) no tendrà en el cielo el premio prometido à Pobres evangèlicos; pero tendrà los premios debidos à su buena economia: Porque el mismo Señor añade: Que no perdexa su galardón de un jarro de agua fria que sea (b) Porque todo esto, como es bien empleado, viene à Dios, lo recibe su amor, lo sube à los cielos, y allí lo deposita para eterna gloria de su Dueño. Pero tambien es de fe, que si es rico los gasta como el gloton, aunque sea con licencia del Papa (porque de Dios repugna) verá como èl sepultado en el infierno; porque no se los da à la Caridad, que sola puede llevarlos al cielo, sino à su gusto, que no puede sino echarlos

(a) Luc. 11. (b) Math. 10.

al infierno. Pero esto que no hace la licencia de Dios, lo hace la del Prelado, segun se fingem esos Religiosos: por que con ella ya no son propios, sino muy comunes, y santos sus usos, aunque sean de ricos, y glotoner. Y así tendrán los premios de Pobres evangelicos: puer en su juicio no quebrantan el voto de seguir el consejo de Christo.

6..... Intolerable me parece esto. Es evidente que estas cosas texeremur no son fines, sino medios para vivir, y vivir à Dios, y caminar à la divinidad. Tambien lo es, que ellas por sí, ni son comunes, ni propias, sino lo que Dios las hizo, pan, vino, lino, lana, y lo demás. Y lo es tambien, que los medios en todo se regulan por el fin, y de ahí toman su denominacion; como la medicina, que se dice buena si da la vida, y mala si la muere; sin que esto dependa de voluntad criada, puer es efecto de la naturaleza. ¿ Como puer serán comunes, ó propias? Todo lo vence el amor, que nos lleva dō quiera que vamos. No hay sino los dos ya dichos, el comun, ó de Dios, y el propio, ó de nosotros. Veare puer, quien manda en casa, y à quien se dan, y quien cogel as cosas. ¿ Las coge su Dueño? ¿ Se dan à la caridad,

8.

que es el Bien, y vida Comun? Son Comunes, y vuelan al Cielo, sin que nadie las pueda detener. ¿Las coge el gato infernal, y se dan al antojo, y gusto, que es el Bien, y vida propia? Son propias, y caen al infierno, sin que las pueda salvar. La Caridad todo lo hace Comun, por que lo hace de Dios. Mas tu amor todo propio, por que lo hace de ti. Lo de ti, es tuyo, lo de Dios de todos. Por eso confesamos la Comunión de los Santos; y como miembros de un mismo Cuerpo, tenemos parte en las obras buenas, mas no en las malas; por que las buenas, nacen del amor de Dios, común a todos, y las malas del nuestro, propio de cada uno. Todo esto es de fe, o evidente. Mas sin embargo de este Orden divino, tan poderosa pintan la licencia Abacial, que aunque el Subdito tenga los regalos, y excoesos que se leen, se oyen, y se ven en comidas, vestidos, tabacos, chocolates, aparatos de celda, frenes de camino, y otras comodidades, que no logran, ni aun ricos en el Siglo, Si quiere el Prelado, guarda su voto, y es Pobre evangélico, pues eso prometió, son sus votos Comunes, por que si fueran propios seria propietario, y de conuigiente su

ben al Cielo muy santificados, como muy conformes al conveso de Chriſto. Pero si no quiere, es ladrón, furti iudicio condemnatur; que dice la Regla, es propietario sacrilego, atropella el voto, y será sepultado su cuerpo en el corral, y su alma en el infierno, como la del gloton. Y esto segundo así es. Mas lo traigo para mostrar los prodigios de la licencia; porque con ella se salva, sin ella se condena. Si quiere, guarda el voto, y sino, lo quebranta. Si quiere el Médico, da la purga la vida, y sino, da la muerte. Y una ley tan divina, como un voto solemne, está pendiente de tantas cabezas, como en Prelados, y Preladas puede haber. No hace tales milagros la de Dios en el siglo; porque si da a uno tales conveniencias, le hace rico, y sino pobre, que son contrarios. Pero el Prelado lo allana todo; porque enriqueciéndole con ellas, le deja Pobre, y evangélico, aunque sea muy rico en hechos, y usos.

Z..... **A** borbollones brotan de aquí los absurdos. Despues notareé algunos. Mas de lo dicho conota, que el rex Común, o propio, no pende del Prelado, ni de su licencia; antes con

10.

ella son infinitas las propiedades, y sin ella muy raras, como ya se verá. Y así no pende vino de los súbditos; porque en eso consiste quebrantar, o guardar este voto: y es imposible nacer su pecado de voluntad ajena. Las raíces legitimas son las que dixe ya (a) Charitas, et Cupiditas. La caridad que es el amor de Dios, y que hace comun quanto la sirve: y la cupidex, que es de nosotros, y que hace propio quanto consume; y sea con licencia, o sin ella. Eso no puede alterar la ley; y aun se alegrará el diablo de que lleve licencia, como de que con ella valga de clauura la Monja; por que entonces caen Prelado, y Súbdito: por traspasar los límites del voto de pobreza. La medicina buena da la vida, y la mala la muerte, quiera, o no quiera el Médico. Los usos de las cosas, son obras de nosotros. Las buenas nos valvan, las malas nos condenan. Unas dependen de la voluntad de Dios, otras de la nuestra; por que unas nacen de la Caridad, otras de la Cupidex. Por los fines se miden los medios, dice Santo Thomas (b) El comun por esencia, y de quien todo participa ver jurto, san-

(a) N. 2. y 6. (b) 22. q. 27. a 6.

to, y bueno es la Caridad, es Dios. Y el propio, de que sale todo lo peruexo, insueto, y mallo es la Cupidez. Una nos diviniza, otra nos diaboliza; y es delirio decir, que cosa de esta dependa del Prelado; sino se entiende como del Médico, que da al enfermo lo que le mata; Porque en este voto no tiene mas arbitrio, que recetar al Subdito lo que requiere la Caridad, y Vida comun, y quitarle lo que apetece la Cupidez, y Vida propia.

8..... Para aclarar esto, es muy de notar con el mismo Santo Doctor (a) que el propio puede considerarse como opuesto al comun, o Bien comun, y como opuesto al ageno. O uno de hecho y tan contrario a la Caridad como la propia voluntad a la de Dios; y este es la Cupidez de que se ha hablado. Y otro de derecho, que es lo mismo que dominio, y que pertenece a la Justicia. Este viene en derecho de Dios, quien solo puede darle; por que es poder, y no hay poder sino de Dios (b) Y si le dan los hombres, como le dan los Dueños, es por que le tienen de Dios; como el Sacerdote para consagrar, y absolver.

(a) Opusc. 12. Cap. 4. (b) Rom. 13.

De otro modo nada puede criatura, como nada puede dar, el que no es Dueño, ni absolver el Lego. Por que sin mi nada puede hacer (a) dice el Señor. Y esto demuestra, que ningun proprio pende del Prelado: por que el de hecho vale de nosotros, y el de derecho de solo Dios; y por que este se dice proprio de cada uno; y ageno de los demás, todo aquello que da Dios a él.

D..... **H**è aqui dos propiedades constitutivas de dos propietarios. Una, que por venir de Dios, es imposible que por si sea mala, ni contra el Bien comun, y por esta se dicen propietarios quando tienen dominio. Y otra, que por salir de nosotros, es imposible que por si sea buena; y tan contraria es al Sumo Bien, como el amor, y propia voluntad a la de Dios, enemiga suya tan capital, que frente a frente le hace cruda guerra (b) dice S. Bernando. Es de fe, que el Prelado no es Dueño, sino mero criado, y Ministro de la casa de Dios; y que sin orden, poder, y facultad del divino Dueño, ni de un cabello puede disponer; ni ninguno recibir lo que da, por ser hurtado: Como no se puede tomar del

(a) Joan. 15. (b) Serm. 3. de Resurrect.

criado, lo que da sin licencia del amo. Con todo esto omito como largo de contar, si el Religioso que con licencia sale de la clauura del voto, sea propietario, como aquel que se arrogar el dominio, y uso de las cosas, qual si fuera dueño, y quebrante como este el voto de Obediencia: así como quebranta el de clauura la Monja, que vale de ella, con la de la Prelada. Digo que no. Por que la Obediencia no obliga à ser pobre (como la clauura à vivir encerrada) sino à pedir licencia. Y como la pide, no quebranta este voto; pero quebranta el de Pobreza, por traspasar los límites del Consejo Evangelico, à los que se estrechó por este voto. Y no dudo que tambien el 7.º precepto, como el que toma lo que se da el criado, sin facultad del Dueño. Porque por el de Obediencia se enagenó de todo en particular, como ya explicaré (a) Solo tienen derecho à lo necesario para cumplir su profesion, que es la Vida comun; y esto puede dar el Prelado, y recibir los súbditos: porque para esto hay orden, y poder de Christo; no para lo superfluo. Si lo dan, y lo toman, son ladrones, por ser cosa ajena; y sacrilegos, por haberlo ofrecido à su

(a) CV. 17. y 26.

Magetad: Como quebrantan el 6.^o precepto, y el voto de castidad, si pecan contra él: Porque tan vedadas están por uno las cosas ajenas, como por otro las personas. Es de fe, que nadie puede usar de persona, que Dios no le diere, y que hace dos pecados, si hizo voto; luego tambien lo es, que quebranta el 7.^o y el voto, si le hizo, el que usa de cosas, que no le ha dado Dios. Con cosas ajenas no podemos ver: ni tocar si quiera cosa hurtada, dice el Santo Tobias (a) Solo con los bienes que nos da el Señor, le podemos servir. Y Dios al Religioso provee, no como a rico, sino como a Pobre evangélico, lo necesario, que sirve a la Caridad, no lo superfluo, que paladea a la Cupidez: lo que al Bien Comun, no lo que al propio. Y si alega que se le da el Prelado, se responde, que es criado infiel, que traspasa las leyes del Señor. Por eso no las puede recibir; y si las toma es propietario, segun que el propio se opone al Bien Comun, que es el fin de la Religión; como se moria el hidrópico que se hartaba de agua con licencia del Médico. Peca contra pobreza, sino contra obediencia,

(a) Tob. 2.

como poco ha dixere, y repetiré despues (a) Y ve aqui demostrado lo que ya insinué (b) de como el Religioso puede ser Propietario aunque tenga licencia: por que en suma es decir lo que se ve: que con ella tienen mucho superfluo, y contra el Bien comun, y contra el voto. En este la licencia del Prelado es puntualmente, como la de la Prelada en el de Claustrum. No puede salir del recinto del Convento. No puede passar los limites de Pobreza Apostólica. Y es de fe, que la deben guardar. Alas Reglas, y leyes de Dios deben ajustarse todos. Y para no cumplir los votos, mucho mejor seria no hacerlos: dice el Sabio (c)

Jo..... **E**sto demuestra, que la Vida comun, no puede ser sino la que ya dixere (d) la de la Caridad, la de Dios, la que dice el Apostol: Ninguno de nosotros vive para si, ni para si muere. Si vivimos, para Dios vivimos, y si morimos, morimos para Dios: Y ya vivamos, ya muramos, suyos somos (e) Hacen la maravala, y perfecta, los que guardan mejor el gran mandamiento que dice Christo: Amará tu

(a) Num. 16. y 17. (b) N. 7. (c) Eccles. 5. (d) N. 1. (e) Rom. 14.

Dios, y Señor de todo tu corazón, con toda tu
alma, y todas tus fuerzas (a) Y ante: Adora-
rándole a tu Dios, y Señor, y serviéndole a él solo (b)
 Y el Apóstol: Ya comáis, ya bebáis, ya hagáis
qualquier otra cosa, hacedlo todo a gloria de
Dios (c) Y después: Todas vuestras obras se-
an hechas en caridad (d) No tenemos otro
 Dios, ni otra gloria, ni crió cosa alguna, sino pa-
 ra que sirva al Señor, y Dueño universal de
 todo. Así lo cumplía Adán en la inocencia, mi-
 entras convivió la vida de la gracia, que le ha-
 bía dado su Criador. Y así viviríamos todos
 ahora, si no nos hubiese corrompido el pecado.
 Pero así debemos vivir; por que reparó todas
 nuestras quebraduras, y nos restituyó a la sanidad, y
 gracia antigua Christo Redentor nuestro, quien
 nos dio su Espiritu, para que en todo vivamos
 según él. Pues no es de Christo, dice el Apóstol,
el que no tiene su Espiritu (e) Y el que no le tuvie-
 re, clame al divino Médico, que más nos visita,
 quanto más le llamamos; y más nos mejora,
 quanto más nos visita. Y así no valdrá escusa;
 porque si estamos malos, por nuestra culpa es. No
 queremos tomar la Receta del Médico divino.

(a) Math. 22. (b) Id. 4. (c) 1. Cor. 10. (d) Id. 16. (e) Rom. 8.

11..... **A**quellos puer, que dice la Escritura: Entregaron sus vidas por el nombre de N. S. Jesu Christo (a) que no viven, ni mueren para si, sino para el que murio por ellos (b) y que negada la impiedad, y apetitos seplaxer, viven sobria, justa, y piadosamente en este mundo (c) Estos hacen vida comun, y es comunissimo quanto siue a tal vida. Por que todo se da a la Caridad, al sumo Bien, a su divino Dueño. Y la hacen propia, los que viven a su placex, quanto, y conveniencia, como el gloton; y es muy propio quanto siue a tal vida; porque todo se da a la Cupidez, al propio individuo, al ladron infernal. Y vengan Prelados a dispenrar en esto, traotornar este orden, hacen que siue a Dios lo que pilla ese lobo, condenar a Laxaro, y subir a los Cielos al rico gloton.

12..... **E**s imposible otra vida comun; por que lo es otro Dios. Esta fue la de la innocencia, es la de la gracia que se profesa en el Bautismo, y sera la de la gloria. Pero esta es la principal, el termino, y el fin. Y aunque es la que se intenta, no es de la que trata, sino de la instrumen-

(a) Act. 15. (b) Philip. 2. (c) Tit. 2.

tal, que es medio para esa. Porque para lograr ese altísimo fin de darlo todo à Dios, hay varios caminos. unos son necesarios, y de precepto que obligan à todos; y otros voluntarios, y de Consejo, que son utilísimos, mas solo obligan al que los promete, como los Religiosos. Los necesarios son los mandamientos de la ley de Dios. Así lo dixo N. Redentor à un Joven, que preguntándole: ¿Que que havia para conseguir la vida eterna? le respondió su Magestad: Si quieres conseguirla, guarda los mandamientos (a) No hay otro camino. El que le anda, la consigue, y el que no, la pierde. Y este se anda amando à Dios, y haciendo lo que manda; como se va al infierno, amándose à si mismo, y haciendo sus asuntos. Pero hay tantos tropiezos, riesgos, y peligros en él, y tantos robadores del divino amor, quantos son los bienes engañosos del mundo, por los que se perece nuestra carne en fuerza de sus viciados apetitos, avivados por el demonio. Para librarnos de ellos, y que todo el caudal del corazón, corra sin embaxa à su centro, que es el Sumo Bien, nos muestra el Señor la senda de utili-

(a) Math. 19.

dad, y mesoría; que son mas estrechar que los caminos, pero muy seguros, y ventajosos. Por eso le pedía David a Dios, diciendo: Muéstrame, Señor, tus caminos, y enuéñame tus sendas(a) Estas son los consejos evangélicos, que son muchos; pero los principales son los tres: Pobreza voluntaria, Estado de castidad, y vida de obediencia. A estos se obligan los Religiosos por los tres votos, que constituyen su estado; y por ellos se libran de los tres embaxaros mayores: á saber, de los bienes temporales de fortuna, que renuncian por el voto de Pobreza. De los regalos, y gustos del cuerpo, por el de Castidad. Y de la dudosa, incostancia, y veletaria de la propia voluntad, por el de Obediencia: como lo declara Santo Thomas con difusion (b) Por que si se omitieran, dice el Santo, toda la vida se enredaria en negocios seculares (c) Prueba es muy grande de su utilidad, darlos para esse fin el Espiritu Santo. Y por eso los abrazan todas las Religiones.

13..... Guardar estos consejos, y dejar estos tres generos de bienes, que abrazan al mundo, como

(a) Psal. 24. (b) 12. q. 108. a. 4. et 3. contrag. cap. 130. (c) 22. q. 186. a. 2. ad 3.

dice S. Juan (a) se dice Vida Comun, y en especial los texenos. Mas de lo dicho conota, que no lo pueden ser, sino como instrumentos, y medios para ella; y al modo que se dice buen la medicina. Por que estas renunciaciones son consejos; y estos son medios para la perfeccion, que toda esta en la caridad, que es la legitima Vida Comun; como todo lo ensena Santo Thomas (b) Y por aqui se ve, que si bien todos son obligados al fin, y a los medios necesarios, pero no a los mejores para el; a todos obliga la profesion del Bautismo, y la Vida Comun principal, en fuerza del precepto de amar a Dios de todo coraxon. Mas como este se puede cumplir sin hacer tal renunciacion; de ahi es, que la instrumental, y camino que toman los Religiosos, de ir por las sendas de los consejos, solo obliga a los que lo prometen, como lo hacen en su profesion. Por que estos consejos son, como las alas de paloma, que tanto deseaba David, para volar a su descanso (c) son aliviar de carga, ahorrax de ropa, y sacudirse de cuidados texenos, para darse a los divinos: dice Santo Thomas con S. Gregorio (d) Y por esto, asi como no embaxazan a la paloma los lodos, ni zarzas, ni piedras del camino; y andara muchas

(a) 1. Joan. 5. (b) 22. q. 184. et 3. Contraq. Cap. 133. (c) Psal. 54.

(d) 22. q. 186. a 1. 3. Fr.

seguar à placex, mientras anda una con trabajo un
 fumento; así los Religiosos, libres de toda carga, pue-
 den andar 40 muy à gusto, mientras anda 4
 el pobre seglar, cargado de tierra, con mugeres, ni-
 ños, y à su libertad por el camino de los mandami-
 entos. Va muy à pique, de que del todo le roben el
 amor; mas siempre dará tanto menos à Dios,
 quanto mas le usurpen las cosas, y cuidados de
 la tierra.

14..... Para este vuelo, y hacer que todo sir-
 va, y se dé à Dios, como requiere la Vida comun,
 es ala tan preciosa la pobreza, que hace excla-
 mar à S. Bernarado: ¡Grande ala en la pobreza,
con la qual se vuela tan velozmente! (a) Porque
el amor de las cosas terrenas, dice S. Agustin,
es liga de las alas espirituales (b) Pégase el Cora-
zon à lo que ama. Donde amaste te pegarte, dice
 el mismo Gran Padre (c) Y tenelas sin amalas,
à pensar se puede, que son muy pegadizas, y cena-
gouar, dice S. Bernarado (d) No puede volar à Di-
os, sino precipitarse en el profundo, el avaxiento, glo-
ton, y sensual. Subir al cielo, requiere gran despe-
go de la tierra. Por eso al Joven que pidió à Chri-

(a) Ser. 4. de Advent. (b) Ser. 33. de verb. Domini. (c) Ibid.

to, le mostrare el camino de la vida eterna, le enve-
 nó, como dize, el de los mandamientos: Mas re-
 plicando él: que desde pequeño los habia guardado:
y que si le restaba otra cosa: le respondió el Señor:
Si quieres ser perfecto, ve, y vende todas las cosas
que tienes, y dadas á pobres; y tendrás un Tesoro
en el Cielo, y ven, y sígueme (a) Este es el gran con-
 sejo de pobreza evangélica, tan útil para la perfec-
 cion, como ^{lo} unico que señaló el divino Maestro. Este
 es la bava del voto de pobreza. Este es el que se prome-
 te, viniendo á responder el que le hace: Quiexo, Señor,
ser perfecto; y no solo dexo, y doy á pobres todas las
cosas que tengo, sino que te hago voto solemne de gu-
ardar tu consejo hasta la muerte. En cumplirlo
 aví, está la vida comun instrumental; aunque pa-
 ra la monástica, tambien concurre el voto de obedi-
 encia, como diré despues. Y así la principal consiste
 en la caridad, y quanto mas mejor. Porque como Dios
 es caridad, y la vida misma; mas tiene de ella, qui-
 en mas tiene de Dios: como mas del diablo, el que mas
 amos propio. Y la instrumental está, en lo que ya di-
 xo el Apóstol (b) En que volo Dios sea servido; y ya se
coma, ya se beba, ya se haga qualquiera otra cosa, todo
sea á gloria de Dios. Todo es suyo, todo se le debe, para

(a) Inde clamat. Cap. 1. (b) 1. Cor. 10.

eso lo da; no para que lo robe el ladrón infernal del apetito, que quanto pilla, lo hurta à su divino Dueño. Por esto aconseja, que se dexen las cosas, y se den à pobres, que no hacen excevos; puer à penas tienen lo necesario. Prometelo así el Ineligioso. Entrégalas à Christo por medio del Prelado. Se tienen en Commun, y se reciben de su mano; por que en la nuestra corrian tanto riesgo, como se ve en el siglo. Así todo se da à Dios, todo à la Caridad, y vida comun; nada al lobo infernal, nada à la cupidex, y vida propia.

15..... **E**stos dos amores son, como dice (a) las raices legitimas, uno de toda Comunidad; por que como nos junta con Dios, y por Dios con el próximo, queremos el bien para él: puer ero es amare, dice Santo Thomas (b) Y de toda propiedad el otro: puer à contrariar causar, se siguen contrarios efectos. Por que como aparta al alma de Dios, y por lo mismo del próximo, y la tira para sí; solo para sí mismo quiere el bien, como solo el amado. Y así forrosamente hace Divisiones, y Peculios. Y como es enemigo capital de Dios, no solo no quiere darle cosa, si no hurta lo quanto pueda, y apropiárselo à sí.

(a) No. 1. y sig. (b) 22. q. 23. a 1.

Por eso dice Santo Thomas: Fue en la inocencia
 (donde no reynaba este amor maligno) todo era, y
habria sido comun, como lo es hoy entre voluntades
ordenadas. Aunque en el estado presente es necesaria
la division de bienes; por que la comunidad
de posesiones, es segun el Philosofa un mineral de
pleytos (a) Y de aqui se sigue, que no solo es lícita en
 el Siglo la division de bienes, sino muy necesaria,
 por todas las razones que justifican los derechos de
 las gentes. La Vida comun intraumental es con-
 cesso Evangelico, que abrazan los que aspiran a mayor
 perfeccion. Para a los Seglares guardarla en afecto,
 y voluntad, como los demas concessos Evangelicos.
 Y con los permisos de su Magestad pueden poseer,
 quanto les diere, y entrar con franqueza en su Corte.
 Pero los Religiosos profesando, renuncian los permisos,
 abrazan el concesso, prometen la Vida comun
 Apostolica, como luego dire, y deben guardarla so
 pena de Sacrilegos, no solo en afecto como los Segla-
 res, sino en efecto como los primeros fieles. Si llevan
 algo, se les embarga, por sea contrabando, y sin re-
 medio van a la Carcel, como Judas, Ananias, y
 Safira. Por que asi Christo, como sus Apostoles, que
 son las puertas de esta Ciudad, guardaron exactivi-

(a) l. p. g. 28. a. l. ad 3.

ma Vida comun.

16..... Ya se sabe, que esta vida requiere se entregue todo à Christo por medio del Prelado (ò de los pobres, sino es Religioso el que guarda el Consejo) para que él, como Ministro suyo nos provea, segun los Ordenes, y Reglas que le da, como debe ser pena de infiel: que todavia se reducen à lo necesario para vivir, y servirle en nuestra profesion. Y esto todo es Comun, por darse al Sumo Bien: asi como es propio, quanto se da al gusto. Lo muy hambrientos que estamos de corazas terrenas, en fuerza de los apetitos de la carne, nada lo evidencia como los peculios. Porque aun despues de renunciarlo todo, tan aferrados estan al coraxon, que solo Dios los podria arrancar. Esta es la propiedad pessima, que nos hace ajenos de Dios. La de dominio santifica los usos, como ya se vera (a) Esta los encenaga, por dar las cosas al apetito sucio. Pues para quitar este pecado, vale mucho quitar la ocasion: por que el que toca la pez, se manchara por ella (b) Y el que ama el peligro, en él perecera (c) Y por eso aconseja el Señor que las dexemos, las consagraremos à sus divinos pies, y que no las tomemos

(a) Jer. 29. (b) Eccl. 13. (c) Ibid. 3.

sino de su mano por la de su Ministro: que à lo prime-
 ro nos obliga el 7.º precepto; y à lo segundo el voto de
 obediencia. Ya con de Churto por dos razones: por
 la creacion, y por la sheligion; y por lo mismo comu-
 nes; porque lo son todas las cosas de su Magestad.
 De este modo se echan dos grandes frenos à nuestros
 desbocados apetitos. Uno, ver las cosas ajenas, lo
 que hace temblar aun al mas desalmado. Otro, ver
 la mano desapasionada: puer ninguno es buen Ju-
 ex en causa propia. Y si las tomáremos por la nu-
 estra, haria tantos robos, y excevos el ladrón del
 guoto, como se ve en el Siglo, y entre peculios. Mu-
 cha mas agua suargaria precisa el hidropico, que
 el Médico. Y de diverso modo partem el dueño, y el
 pobre que pide una limosna: que solo puede, so pe-
 na de ladrón, tomar lo que le dan. Puer este es el
 orden, y Regla de Dueño. Esta la Receta del
 Médico divino. Tomar lo necesario para mante-
 ner sus obrar, ó nuestra naturala, la que se pasa
 con tan poco, como se ve en los pobres, y cercenar lo
 demasiado, y superfluo que quiere el antojo, y ape-
 tito invaciable: y que no es de Dios, sino de nosotros,
 ó del diablo, como se dixo ya (a) Por que este no se de-
 be cebar, sino reprimirse, y curarse, por ser enferme-

dad, que nos quita la vida temporal, y eterna. Lo necesario sirve à Dios: por que manda se tome para ese fin, y debemos hacerlo; como sirve al Señor, lo que gasta el esclavo, o el fumento. Y así se da à la vida comun, lo recoge su amor, y lo lleva al cielo. Pero lo superfluo, que se da al antojo, y Vida propia, le ofende por que se le quita, y no sirve al ^{Dueño}, lo que hurta el ladrón: y todo esto recoge el diablo, y lo lleva al infierno. Y aun se alegrará de que sea con licencia, como de que con ella se hagan otros pecados, segun disse ya (a) Aquí no cabe réplica. Baxa, luego no sube. Sube, luego no baxa. Se da à la Caridad, en comun, y sube al cielo. Se da à la cupidex, en propio, y baxa al infierno.

II..... Ahora entra una pregunta tan dulce para los amadores de Dios, como amarga para los de si mismos. Supuestos los votos, ¿que podrá dar el Prelado, y recibirá, y tener los Súbditos? No habrá raxon que lo yerre, ni pasión que lo aciente. ¿Que puede dar un Padre, por rico que sea, de comer à sus hijos, ni que tomar ellos en dia que deben ayunar à pan, y agua? ¿Que un criado à un pobre, ni que tomar este, diciendo el amo: Da un pan a

ese pobre? ; Que puede tener criatura, ni Angelica,
 si Dios no se lo da? De fe es que nada. Tambien lo
 es, que Dios es dueño absoluto, de quanto hay en el
 Convento, y el Prelado mero Ministro suyo. Tam-
 bien lo es, que el criado no puede exceder, ni en un
 cabello los Ordenes, y Reglas que tiene del Señor.
 Tambien lo es, que si la traspasa, es ladrón, y que
 es pena de hurto, nadie puede recibir lo que da.
 Tambien lo es, que todo su poder, virtud, y licencia
 (como la de toda criatura) sino trae consigo el valor,
 y fuerza de Dios, es fingida, y vana, como la misa,
 ó absolucion del lego, que nada vale, ni excusa de
 hurto. Tambien lo es, que Christo ni da, ni puede
 dar cosa à criatura para que se ofenda, sino pa-
 ra que se sirva. Tambien lo es, que le sirve quanto
 conduce à honra, y gloria de su Magestad, como es
 lo necesario para mantener sus obras, y cumplir
 nuestra profesion: que todo esto es Comùn, porque
 sirve à ese BIEN, y que se ofenden los regalos,
 demerías, y excesos, que solo sirven para cebar
 las nuestras, para gustos, y glorias de la car-
 ne: y que todo esto es propio, peculiar, y pri-
 vado, por que sirve à ese AMOR, lobo infernal.
Y si vivio segun la carne, morireis: dice el Apóstol(a)

(a) Rom. 8.

Y en fin lo es que todos prometen ser Pobres evangélicos, y que lo deben ser, como caros, y obedientes.

18..... Y de aquí; que se sigue? A lo menos que el que saque peculio, o cosa que lo valga, sacará también: Exgo exarvimur à via veritatis (a) Por que la suma Verdad ni le tubo, ni aconseja tenerle, sino dexarlo todo, y seguirle. Vende omnia et sequere me. Ni en ou divina escuela le tubo otro que Judas. Se sigue que infinitas licencias, que se dan, y se toman, son vanas, y fingidas; por que no las da Christo, ni le sirven sino al antojo, y gusto. Por que el voto obliga à lo mejor. Y sería muchísimo mejor dexarlo. Y como no puede el Padre en Juazeorra dar carne à los hijos, ni comerla ellos, sin quebrantar la ley de la Iglesia; ni dar cosa el criado, ni recibirla nadie contra Orden del Dueño, so pena de ladroner, y de sacrilegos, si prometieron ni darla, ni tomarla; siendo agenas de cada particular, y prometidas à Christo las cosas del Convento, no puede dar el Prelado, ni los súbditos recibirla, ni tenerla, sin quebrantar el 7.º precepto, y el voto, cosa que dediga de Pobres evangélicos. Por que esta es la Regla, y Orden del Señor. Como

(a) Sap. 5.

à tales los debe proveer; por que lo prometieron así. Y
 para estos límites, es para el voto, como el de claustra
 saliendo de ella. El que quiebra el ayuno con cosas
 suyas, hace un pecado; si con ajenas dos, y tres si
 prometió ayunar. Es de fe, que deben guardar el es-
 piritual ayuno de esa claustra, y pobreza. Si fueran
 seculares, y prometido el conveso, comieran, vivieran,
 y usaran como ricos con cosas propias, solo quebranta-
 ba el voto. Pero si eran ajenas, quebrantaban tam-
 bien el 7.º precepto; aunque se les diere un criado,
 si era contra orden del Dueño. El de Christo es, que
 se les provea, como su Magestad à Pobres, à quienes
 à pensar da lo necesario. Si les da superfluo, los sa-
 ca de esa esfera, y hace ricos. El Prelado le debe imi-
 tar, por que obra con su poder. Como à Pobres los de-
 be asistir, y dar solo lo necesario, pues para eso hay
orden de Christo, y tienen à ello derecho irrenuncia-
 ble, como dire despues. (a) Si les da superfluo, los enri-
 quece. Y así faltan al voto de pobreza, y al 7.º precepto
 por ser ajenas: como es de fe en caridad, y en hurto
 de cosa sagrada. No puede criatura usar de cosa, co-
 mo ni de persona que no le diere Christo. Lo que da
 à Religiosos, solo es lo necesario. Por que prometen
 su conveso divino. Así lo expresa la Escritura sagrada

(a) N. 26. y sig.

31

da, los Papas, los Concilios, los Santos Padres, y las
Reglas de la profesion. Luego si vram de superfluo,
faltan al voto, por conagrado à Dios, y al 7.^o precep-
to por ageno. A las réplicas en contra, responderé
despues (a)

19..... Siguenve tambien, deslendo mu-
chas cosas, dos muy poco advertidas, e importan-
tes à cerca del Peculio. Una, que lo es, no solo el dine-
ro, sino todos los bienes de fortuna. Nada exceptua
el Consejo divino. Y dinero es, lo que dinero vale. Que
Santo Thomas lo llama dinero natural, como à la mo-
neda artificial (b) Coto es medio, lo otro es fin, y lo
mismo es huxta uno que otro. Y así, si el Ineligioto tie-
ne cosas que sirven à su comodidad, y no al Bien
comun, ya tiene Peculio, y es Propietario, se-
gun que el Propio se opone à ese Bien. Por que en
eso sirve, no à la caridad, sino à la cupidéz, no
à Dios, sino à su gusto, como ya declaré (c) Pero
libros, y cosas que sirven à ese Bien, por él se hacen
comun es: pues ya se dan à Dios. Solo es pro-
pio, lo que sirve al gusto, y que seria mejor dexarlo,
por dexarlo à un pobre. Porque à eso obliga el voto.
Infinito podria señalar, como se ve en lo mucho me-

(a) N. 28. (b) 12. q. 2. a 1. et 22. q. 78. a 7. (c) N. A. hasta el 10.

nos con que se pavan otros, y aun los mismos, antes de ganarlo, o despues que no pueden adquirirlo, o que reformando su vida, y deo ordenar, se ajustan a su profesion. Lo que huxta el ladrón, no sirve al Dueño; ni sube al cielo, lo que bassa al infierno. Medicinas son todas estas cosas.

Por lo que deben Médicos, y enfermos, deben gobernar a los Prelados, y súbditos. De aqui sale la otra. Y es, que puede esta vida comun instrumental, estar muy asentada, y tener todos Peculio, o sea Propietarios contra el Bien comun. Y esto ¿como se hará? Estando el Convento rico, y comiendo, vistiendo, y regalándose con los Bienes comunes, y licencias convenientes, como ricos, y no como Pobres evangélicos, a imitacion de Christo, de sus Apóstoles, de los primeros fieles, de los Santos Patriarcas, y de sus hijos legitimos. El conveso, y el voto, dice muchas veces Santo Thomas, está en dexarlo todo, en quanto es posible (a) En un mismo articulo reduce por dos veces la comida, a lo que basta para un simple alimento (b). Siempre va executando el dálo a Pobres. Se ha de tener, lo que no puede dexarse, lo necesario, lo que manda Dios. Asi todo sirve a la Caridad, y se halla en el cielo. Mas lo que pilla el lobo, y sirve al guato, parará en el infierno. Y que lo salven las licencias que se dan, y se toman.

(a) 12. q. 108. a. 4. et 3. Contrag. cap. 130. et alibi millier. (b) 22. q. 188. a. 7.

PRUEBASE LA CONCLUSION.

2o..... Nada de lo dicho se puede negar. Y todo demuestra que la Vida comun es de derecho divino. De la principal es tan cierto, como del gran mandamiento de la ley divina. Y de la instrumental tambien es claro: Por que es de fe, que la guardò el Señor, y que la hace exactissima el que lo dexa todo, lo da à pobres, y le sigue segun su consejo. Lo es, que profesando, prometemos guardarle, como se dijo ya (a) y que por ley de Dios lo debemos cumplir; puer nos manda guardar los votos que se hacemos: Luego en fuerza del voto es seguir el Consejo mandamiento de Dios, y necessario para la vida eterna, Y como el que le sigue, hace cabal Vida comun, obliga en fuerza de esa divina ley.

Mas claro. Prometemos guardar la pobreza que propone la Regla de nuestra profesion. Esta es la Apostolica; que es perfecta, y cabal Vida comun. Luego en fuerza de ella, la debemos guardar. La primera de estas proposiciones, es tan cierta, como ver este voto, uno de los tres del estado. Y debiendo prometex alguna; no puede ser sino la de

(a) CA. 1A.

la Regla que nos ponen delante. La segunda conueta
 de todas las Reglas Monásticas: que todas se re-
 miten á la Apostólica: pues no propone otra sa-
 grada escritura. Partanos la nuestra que dice:
Ni si quierá menter cosa propia, sino todas co-
munes. Y repartave á cada uno por vuestro Pre-
lado el sustentado, y vestido; no igualmente á todos:
pues no todos tener iguales fuerzas, sino á cada
uno segun necessitare. Porque así leer en los He-
 chos de los Apostoles, que todas las cosas les eran
comunes; y que se distribuía á cada uno segun
necessitaba. Esta fue la de los primeros fieles; de
 donde tomó su origen toda Religión, dice Santo Tho-
 mas (a) Y esta fue la que quando N. P. S. Agustín,
 que nos dio la Regla. Cæpit vivere secundum
Regulam, sub Sanctis Apostolis constitutam.
 Y así es constante, que profesamos esta. Y la tex-
 cen proposición, sobre una ilación legitima; es tan
 expresa del Santo Doctor, como se ve en estas pa-
 labras suyas: Mirad que os digo, oid: el que des-
ampara la Vida comun, que profesó, y que se
describe en los Hechos de los Apostoles, cae de
su Santo voto, cae de su Santa profesión. (b)

(a) 22 q. 186 a. 4. et 189. a. 7. (b) Ser. 40. de Diversis.

21..... **T**odo lo confirma, y concluye el voto de obediencia. Por este el Religioso dexa de ser vnyo, ò sui iuxta como dicen, y se hace parte de su comunidad, como xio que entra en el mar. El accesorio, que son vny bienes, derechos, y acciones, siguen al principal, que es la persona, y son de quien ella es. De quien es la sustancia, son vny accidentaliter: como el color, y olor, de quien es la carne. Luego si él se niega à si mismo, y se hace parte del comun, por lo mismo se hacen todos vny bienes comunes. Esta obligacion es personal, de derecho divino, y de toda la vida. Luego por toda ella debe cada Religioso arrojar el Peculio como ageno, y hacer exacta Vida comun. De este modo hace à Dios aquella ofrenda, y holocausto tan perfecto, que no le aventaja sino el martirio, dice Santo Thomas (a) Por que por el voto de pobreza consagra à Dios todos los bienes de fortuna, ò todos los usos, y tratos del rico, y se obliga à vivir como Pobre evangelico. Por el de castidad, todos los de cuerpo. Y por el de Obediencia, todos los del alma. Y de este modo se niega à si mismo, y se consagra à Dios con todas vny cosas. Porque por vno, renuncia los frutos, por otro las raices;

(a) 22 q. 184 a 8. et 186.

por uno los hechos, por otro los derechos; por uno los usos, por otro los dominios. Todo se abraza en honor de Dios. Quasi totum incensum: que dice Santo Thomas (a) como todo encendido, o todo incienso, quemado, y abrazado en obsequio divino: puer man daria, si man pudiexa. Por que si toma algo de la tierra, es precivado de la necesidad, por mandarlo el mismo Señor, y para servirle: puer de su voluntad muy dexado lo tiene. Y así nada le queda Propio, Peculiar, ni Privado, sino todo Comun, universal, y divino, como todo de Dios, y para Dios, que es la misma Vida comun. Infinito podria añadir. Conotaria lo preciso de lo siguiente. Aunque todo es tan claro, que no puede negarlo la raxon.

Por que todo se encierra en lo que dize ya (b)

En ver quien manda en casa, y a quien

en se dan las cosas. Se dan a la

Caxidad, son comunes, y suben al Cielo. Se dan a la

cupidez, son Propias,

y bajan al infier-

no.

(a) 12. q. 102. a 3. ad 8. (b) N. 6. y 16.

PRUEBASE LA SEGUNDA
 PROPOSICION, Y APARE-
 CEN RIDICULAS TO-
 DAS LAS ESCUSAS
 DE LOS PECULIOS.

22..... Un argumento, una dificultad, que no puede vencerla sino Dios, tiene contra si la Vida comun: que es sanar con su gracia lo enfermo de la propia voluntad. Lo demás que se opone, mas merece compasion, y lástima, que respuesta. Alegan mil escusas à favor del Peculio. Mas todas aparecen ridiculas, à vista de la Regla del Convento de Churto. Y los mismos contrarios se avergonxan, si miran lo que ofrecen, y el voto que le hacen. Ellas son: que no tienen dominio, sino solo el uso, y esto con licencia del Prelado, por penuria, por costumbre, y por quanto pueda maquinarse el infierno. Porque todo lo auyenta el Sol de Justicia, con igual eficacia, y evidencia. Dice su Magestad: Vende quanto tienes, dálo à pobres, y tendras un Fovoro en el Cielo,

y ven, y sgueme. Compra los cielos por un poco de tierra. ; Y que responden? Te prometo mi Dios, hacelo así; pero yo me lo como con licencia, por penuria, y demás escusas. Con licencia, no del Prelado, sino del mismo Dios; y por estas razones usan los Seglares de sus bienes. Y es de fe, que no siguen el consejo. Luego lo es, que ellos quebrantan el voto. Y que como el Mercader, no dará lo que se compra, al que no se lo paga, sea por lo que fuere, no dará Christo el Tesoro del Cielo, al que no diere a pobres, lo que tiene en la tierra; sino lo que ya dixo que dará en su juicio, a los que no diederon en sus pequeñuelos de comer, y vestir (a) Por que se hacen un voto tan bufón como este. Prometo a Dios para pobres esto que yo me como con licencia, por penuria, costumbre, y por otras razones que me favorecen.

Cuchillo del Copirista llama el Apóstol a la palabra de Dios (b) Siendolo consejo no cabe excusa, que no dequiere, como se ve claro, aplicandole a todav. Pero demanda especial atención, por estar muy impresa en libros, y conaxones, la de decir: Que dexan el dominio, y propiedad; mas no el simple uso

(a) Math. 25. (b) Ephes. 6.

con licencia del Prelado. Así lo expresa el P. Biliuax, dando à este voto esta definición: La pobreza religiosa, es vna voluntaria renuncia de las cosas temporales, afianzada con el voto, en quanto al dominio, propiedad, y uso de derecho, ó en quanto al derecho de usar irrevocablemente, y sin dependencia del superior; mas no en quanto al uso de hecho, ó el simple uso revocable, y dependiente de la voluntad del superior. Da esta raxon. Ratio est. Quia ille non censetur vere pauper, qui alicuius rei temporalis habet dominium, et proprietatem, qua de illa, tanquam sua, potest pro nutu disponere ad quemlibet usum; nec ut si habeat tantum usum facti, revocabilem, et dependentem ad alterius voluntate(a)

23..... Esto el P. Biliuax. A que digo, lo 1.º que de este modo, sin quitar, ni poner, va todo la raxon. Por que ni tiene propiedad, ni dominio, vno solo el simple uso de hecho, y muy revocable, y dependiente del dueño. Sacada la licencia del Prelado, tan bastarda como la del Criado sin la del dueño fuera de la clauura del voto, como ya disse(b) y dirè luego, ¿en que se distingue de él el religioso? No lo sé. Responde el P. Biliuax, y los suyos.

(a) De Stat. relig. Divert. 1. art. 4. (b) N. S. 6. y 17.

40.

Pero dexados ladrones, demos este caso. Dos hermanos muy ricos prometen el conveso. Entra uno religioso, y renuncia todo dominio: Mas con licencia del Prelado, se regala como el gloton (que de esto algo se ve) El otro en el siglo retiene sus haciendas; pero da a pobres, quanto le reditan, segun el voto que hizo al Señor, y el con sus dominios, y usos irrevocables vive como un S. Pablo. ¿Qual de los dos guarda mejor el voto? ¿Quien guarda mejor el de caridad, dos cavados muy puros con dominio, y sin uso, o Lutero, y la Monja con quien se casó, sin dominio, y con usos? En christo que fue riquissimo en dominio, y pobrissimo en uso: y en el Antichristo, que será como ladrón famoso, pobrissimo en dominio, y riquissimo en uso, hay respuesta clara. Y de esos dos hermanos, ¿Será el buen Seglar sepultado en el infierno, y el religioso gloton subido a los cielos en palmas de Angeles? Ya respondió S. Lucas. Segun sus obras, y usos, no segun sus poderes, y dominios se dará a cada uno. Dabit unicuique iuxta opera sua (a)

24..... Digo lo 2º que era proposicion, y su razon es en todo, y por todo, no solo falvissima, sino

(a) Math. 16.

llena de absurdos, y exoroxer en la fe. Para evidenciarlo, prevengo dos cosas muy ciertas, y muy enseñadas por Santo Thomas, y otros Padres que cita (a). Una, que por este voto se obliga el que le hace, à seguir el Consejo de Christo, segun ya declarè (b) Al menos los Religiosos. Otra, que Christo propone à todos su Consejo, que puede prometerle el que quisiere, como el de Castidad: y que como este se cumple (aun por la Reyna de las Virgenes), dexando usos, sin dexar dominios; asi el de pobreza, ~~no obliga~~ no obliga por si à dexar dominios, ni à tener usos pendientes; por que nadie le podria hacer, sin buxcar superior de quien colgarlos, sino à lo que expresa Christo; à dar su bien à pobres, y à vivir en Pobreza voluntaria, como infinitos pobres en todo el mundo, sin dexar arquite, sin pendenciar, licenciar, ni usos revocables, viven en necesaria. En haciendo por Dios, lo que por fuerza estos, guardan su voto con perfeccion. Es de fe, que pueden hacerle, y que le cumplen, sin dexar sus estados Pontifices, y Reyes, como Santa Margarita Reyna de Escocia: Amore in pauperes, et voluntaria paupertate celebravit: que dice el Martirologio (c) Santa Ysabel, y otras muchas y que vi

(a) 22. q. 186. a 3. et 3. Contrag. cap. 130. (b) N. 14. (c) Die 10 Junii.

le guardan, tendrán con dominios, y usos irrevoca-
bles tan seguro el Fervor del Cielo, como con revo-
ca-
bles el infierno, el que siga al gloton. Y lo mismo de
 quantos pobres voluntarios, ha habido, hay, y habrá
 en la Iglesia. Si no entran Religiosos, son libres,
 Dueños de sus bienes, y sus usos irrevocables. Por
 que toda era de o independencia, nace de negarse
 á si mismos, por el voto de obediencia. El de Pobreza
 solo obliga á ser pobre, como el de castidad á ser cas-
 to, y el de ayunar á no comer; no á dexar domini-
 os. Dexen usos de ricos, vanos, y superfluos, y Due-
 ños del mundo, como Adán, y Noé, son Pobresimos,
 como era Virgen la Santa Ana, despues de siete
 matrimonios (a) Ricos hay, dice el Sabio, sin tener
cosa alguna, y pobres con muchas riquezas (b). To-
 dos los Santos, aunque tubiesen dominios muy gran-
 des, fueron pobres voluntarios. Y sobre todos el San-
 to de los Santos, y su Madre Santisima, Dueña
 de todo, por ser Madre viuda. Y con esto se ve, que
 cae á tierra todo el baluarte del P. Milvant, y que
 es en todo falsa su proposición. Pero vamos á los
 absurdos.

25..... El primero, garrasal y cabeza

(a) Tob. 6. (b) Prov. 13.

de muchos es atribuir á la misma Sabiduría de Dios un Consejo indigno, aun del mas dementado. Segun este ventura, ¿ que aconseja el Señor? Esto. Si quieres ser perfecto, ve, y vende el derecho, y dominio de todos los bienes que te he dado, y dávele á pobres; mas en uso de hecho, tú te los tendrás con licencia de tu Superior. Como decia. Si quieres ayunar, ó ser Cauto, no uses de comidar, ó de muger propia; mas no se te prohíbe usar de apenas. La propiedad, no las cosas, te aconsejan dexar. ¿ No hay aqui mas dilatar que palabrar? Si quieres ser perfecto: dice Christo. Despues hablaré de esto. Vé. Para ceder dominios, no era menester ir. Allí mismo podia, como Climelec, á instancia de Booz (a). Vende. Por una tienda, jamas vendida, no de cosas, sino de dominios. ¿ Y quien los comprara, sino le dan las cosas? Porque sin ellas es imposible uso. Da á pobres: dice su Magestad. El dominio, como luego se veia, es mero poder para el uso licito. Luego aconseja ser de mas buenas ganancias, y que licitamente se puedan comer, lo que se comen ellos con licencia de su Superior. ¿ Fue Consejo este? Tan festivo como este voto. Prometo á Dios para pobres este pan, que no es mio; mas yo me lo co-

(a) Ruth. 4.

mo con licencia de mi Padre. El voto es de lo
 mejor. ¿No será mejor este? Prometo á Dios
para pobrer todo el pan que me diere, excepto el
necesario para mi alimento. Tan Santo es este,
 como malvado el otro. Por que aquel no solo no da nada,
 sino que se le come sin reparo, de lo que ante todo de-
 be asegurax, que es el podex, dominio, y licencia de Di-
 os. Este lo da todo, y aun lo que se reserva para si,
 como ya declare (a) Porque le manda Dios que lo
 tome para vivir, y servirle; como lesive quanto to-
 mamos para ese fin. Y así todo lo da á su Magestad.
 Y este es su conveso divino; y lo contrario, ilucion del
 enemigo, iracion, y mofa del voto.

Demar de esto, ¿de donde conota, que Chris-
 to mande buccax superior? Y si el Papa, y el Rey pro-
 meten el conveso, ¿á quien acudirán? Decir que no
 difine, sino el voto de pobreza monástica, no sirve.
 Por que el mismo es, como el de cautidad, y demar le-
 yes, virtudes, y vicios. Son votos muy diversos. Y ca-
 da uno obliga á lo que manda, como toda ley: aun-
 que de los tres se componga el estado. Y que este á na-
 da oblique, de quanto dice el P. Biliart, se evidencia
 con quantos pobres evangélicos, seglares, y Anacore-
 tar ha habido, hay, y habrá. A demar que el veneno

todo está en su proposición.

Añade Christo: Tendraís un Tesoro en el cielo. Vos, Señor, sois la fuente de todo derecho, propiedad, y dominio. No desca otra cosa, como el ladrón. Sin ti usa, si usa sin derecho, como miente si habla sin verdad, y peca en quanto hace sin justicia, y razón. Por que tú lo exeres todo, y nos dices: Sin mí nada puedeis (a) Tú exeres ese Tesoro. Si te renuncia, no te puede tener. Dices en fin, Señor, Ven, y sigue me. ¿Como te ha de seguir, sino puede llevar camino más contrario? pues va tan cargado de hechos, y usos, como falto de poderer, derechos, y dominios. Y tu dueño de todo, sin tener donde reclinar te.

Increible se hace, como pudo fingirse tal renuncia. No se echó de ver lo que se dixo. Muy fatuo sería el Rey, que dixera á un esclavo. Uti so, y te aconsejo que dessea el derecho, y dominio de los bienes, que te he dado; mas tu los gustarás con licencia de mi Mayordomo. Si le dixera, que era muy de su agrado, se susetave por Dios, á vivir, no como esclavo suyo, sino como pobre de solemnidad, ya era acción muy loable, y obsequiosa al Señor. Pero que desee propiedad, derechos, dominios, y usos irrevocables, que son los únicos que manda Dios, por pe-

(a) Joan. 15.

dielos la vida; mas no los revocables, que los mas se sean ofensivos, por servir à la gula, gala, y otros vicios, pone en confusion. Ademas, que el esclavo para con su Señora, es incapaz de dominio. Fuera de esto, que no le aconseja dexar cosa, sino à lo mas, que pida licencia. Y en fin, ¿que adelantaba? Dexar lo propio, y usar de ageno, como dexa el matrimonio, por el concubinato, con lo demas que voy à decir.

26..... No las cosas, ni sus usos pendientes sino el derecho, y usos irrevocables, dice el P. Hiluax que se dexan. Supongo, que derecho, dominio, propiedad, y licencia, todo es uno aqui, y que no hacen papel precisiones juridicas, sino acciones evangelicas. Por que estamos en la casa de Dios, donde solo manda su divina ley. Y si su Magestad me da licencia, ya lo tengo todo; por que tengo à Dios. Y si me la niega, nada. Y este dominio, ¿que viene à ser? Nada mas que señorio, poder, y facultad sobre las cosas. Le hay firico, como el del ladrón, homicida, y el de un lobo para matar una oveja. Y le hay moral, que es este mismo, segun que mira à Dios. Y este se llama licito, quando no está prevo con la divina ley; como el que da à todo Dueño, y marido para disponer,

y usar de las cosas, y personar que les concede. Y se dice ilicito, quando esta atado por el Señor, y no se le da al hombre, mas él se le arroga, y rompe los lazos de la ley de Dios: como lo hacen todos los que pecan. Físico le tenia el Santo Josef para la pretension de su Señora, y ella para hacerwela, como se la hizo. Pero no moral: por que estaba preso con la divina ley. Por eso respondió: ¿Como puedo? (a) De ningun modo. Así responde todo el que teme à Dios. Por que sin Dios nada podemos. Que los Religiosos le tienen físico, es evidente: por que son hombres, y juegan todo lance lo mejor que pueden. Si les falta el moral, es de fe, que tocante à vos, así de personar, como de cosas, deben responder, no solo lo que el atado con las leyes del 6.º y 7.º precepto, sino lo que el Religado con las de los votos; porque lo es, que no estan dispensados de ninguna.

De solo este dominio debemos hablar. Y este ¿que es en lo físico? Nada; y à lo mas, una pura potencia, que toda es por los actos, y votos. Pero es el todo en lo moral. Porque por no temerle, dixo el Santo Josef una verdad Católica. Porque si le tubiera, como en su matrimonio, habria exado contra la fe divina, y conyugal. Claro es, que si uno tiene cien pe-

(a) Genev. 39.

ros, y se los hurtan, con todo el dominio se queda, pero tambien sin blanca. Y sin faltarle una, se los lleva el ladrón, el que malvadamente los gautará; por que licitamente solo puede su dueño. En lo Real y físico, lo mismo que dueño, y marido, tienen ladrón, y adultero. ¿Y que añaden? El pecado: que en lo físico nada es; pero es el todo en lo moral. Y todo nace, de tener unos el poder, y licencia de Dios, del que carecen otros. Pues esto, y nada mas, es el dominio, mereo poder para el uso licito. El que le tiene, puede, y el que no, no puede: como es de fe. ¿Y quien le puede dar? Solo Dios. Por que no hay poder sino de Dios, dice el Apóstol (a) Y si le dan los hombres, sin temerse de Dios, vale lo mismo que la mira del lego, como dixe ya (b).

Segun esta doctrina evidente, o de fe, qual aparece el Consejo divino, aplicado à la renuncia del derecho, y dominio. Si quierer ser perfecto, dice Chriſto, da à pobres quanto tener. Y segun las Reduplicaciones del P. Miluax, ¿que dice, que aconseja, y un sumo Dios, y à un vil esclavo, y para conseguir la perfeccion evangèlica? Que sin renunciar, ni privarse en lo físico de cosa alguna, y sin dexar de una perla V. g. ni pluma, ni huevo, si le es de algun

(a) Rom. 13. (b) N. 8. y 16.

uso, renuncie en lo moral el podex, derecho, y dominio, que le da el mismo Dios, tan indispensable para el uso licito como consta del 6.^o y 7.^o precepto, leyes naturales que ligan a todos, y religan a Religiosos por raxon de los votos. Y aconseja tambien que dexen para pobre el derecho, y dominio, así de esa peadix, como de lo demas que bayan agenciando, y consumiendo con licencia de su superior. Por que los estorbos para la perfeccion que Christo le propone, nacen de los derechos, y usos irrevocables, como los que tubo su Magestad; no de los cosas, y usos revocables, quales vexan los del Anti-Christo, como disse ya (a) No es dable, sentido mas Anti-Evangèlico. Pero que así lo entienden, lo demuestran no solo sus dichos, sino tambien sus hechos. Por que en Monges, y en Monjas se ven aparatos, y comodidades, que harreo ricos veian en el siglo. Por fin son pobres en dominio, y no en uso como los ladrones, segun voy a decir.

27..... ¿Y no aconseja mas el verbo divino? Mucho mas. Por que propone la perfeccion. Y esta encierra en si todo bien. Que nada falta a lo perfecto, dice Santo Thomas (b); Y que medio

(a) N. 23 (b) 22 q. 188. a 7.

señala para conseguirla, segun los renunciadores
 del meo dominio? Protesto, que jurgo muy sana su
 intencion, y que su yerro es muy material. Pero es
 muy dañoso, y el desengaño muy precioso. Y yo solo
 arguyo, contra lo que imprimen en sus libros; porque
 se reimprime en los concaxones. Segun tal renuncia
 aconseja el Señor, que deseen el camino del cielo, o
 el de la perfeccion, y que tomen el del infierno, y el
 de la peadicion. Es evidente que el ultimo fin de es-
 tas cosas es su uso. Para eso los da Dios. Por él las
 buscan todos, toman lo que sirve, y arrojan lo que
 no sirve, y es imposible vacar de ellas mas: y es de
 fe, que el dominio, y licencia de Dios unicamente es
 camino, y medio; no para el uso en Comun, como
 el de ladrones, sino para el licito de Dueños, que di-
 xe poco ha. El que le tiene, dice que puede; y el que
 no, que no puede, como el Santo Josef. Luego el domi-
 nio por sí ni es dable, ni quitable, ni materia de voto,
 ni de conveso, sino mero accidente de las cosas, como
 el olor de la Camueva, y solo aperecible, como todo me-
 dio por su fin, y uso lícito. Es de fe, que á ese fin
 va el que tiene dominio, como el dueño, por el camino
 de Dios; y el que no le tiene, como el ladrón, y adúltero
 va por el del diablo. Luego si aconseja Churto que de-
 seen el dominio, no el uso revocable, y por lo mismo

51

ni las cosas, por que sin ellas es imposible, como beber sin bebida, y comer sin comida; aconvesa que hagan lo que el ladrón, que hace ni mas ni menos, y que vayan a ese fin, no por el camino derecho del Cielo, sino por el torcido del infierno. Y aconvesa tambien, que nada deseen: puer nada desea, el que no desea el fin, aunque desee mil medios; por que solamente se buscan por él. Lo mismo desea el Meligioso de lo que gasta, que el ladrón de lo que hurta, y el gato de lo que pilla. Si fuera seglar, es de fe, que era ladrón, si usaba sin derecho. Luego con el voto, es ladrón, y sacrilego.

28..... Declaro, y confirmo esto, y respondo a la réplica: De que prueba mucho; puer convence, que los Meligiosos, o tienen dominio, o de nada pueden usar licitamente.

Concédolo todo. Y es tan cierto, que no puede negarlo, sino el que niegue con hombre; o afirmar que no le obliga el 7.º precepto de la divina ley. Y por que se entienda mejor, asi esto como lo dicho, y por decir; y preocupando la instancia del siervo que no tiene dominio; prevengo segun la fe, que hay en las cosas su dominio, y su uso; y esto todo

es bueno. Luego es de fe, que solo puede darlo, el que da à todos vida, inspiracion, y todas las cosas (a) El que dice: Sin mí, nada pueden hacer (b) Y tambien: No puede hombre recibir cosa, sino le fuere dada del cielo (c); Que tienen, pregunta el Apostol, que no lo hayan recibido? (d); Que cosa, que dominio, que uso puede tener, ni serafin, que no se la da Dios? Y si algo dan las criaturas, ni quita, ni pone: por que nada mas hacen que servir al Dador de todo bien. Y que su Magestad por gobernar las inferiores por las superiores, de las cosas à unos con dependencia de otros, todo se queda en el camino sin alterar el fin. Quiere à unos, sugetos à otros. Y siempre es de fe, que à todos da todas las cosas. Yaun à los cuervillos que le invocan (e) Dios me da el pan que le pido, y tambien el poder, el dominio, y el uso, y quanto tengo por todos caminos.

Y si replican. Luego tenemos dominio, y no lo puede quitar el Prelado. Replico yo. Luego no puede la cabeza quitar al pie el zapato, ni el Padre al hijo, ni el Señor al Siervo, ni Dios à todos, lo que acaba de darnos. Tienen dominio, no civil como el seglar; por que murieron para el mundo. Pero le tienen natural; por que viven para Dios. Y como no

(a) Act. 17. (b) Joan. 15. (c) Joan. 3. (d) 1. Cor. 4. (e) Psal. 146.

pueden renunciar tal vida, tampoco el sustento
 necesario para ella. En todo rigor de justicia pue-
 den executar al Prelado, para que los avista con
 lo necesario para vivir, y cumplir su profesion:
 que es la Vida comun. No pueden tener proprio
 de hecho, y contrario al comun: por que lo es a
 Dios. Pero pueden de derecho, y contrario al aje-
 no, segun ya declare (a) aunque tan dependiente
 del Prelado, como el siervo del Señor, y de Dios todos.
 Y en extrema es absoluto: por que lo manda Dios,
 que da a todo hombre para su socorro quanto en
 el mundo hay. Y es imposible señorio mayor
 sobre una cosa, que dármela Dios, y mandarme
 tomarla, so pena de la vida temporal, y eterna.
 Por eso dixe ya con Santo Thomas: Que se dexa
todo en quanto es posible (b) Todo en particular
no todo en comun, como dire despues (c) Porque
 lo necesario es irrenunciable. Siempre quedan
 hombres. Siempre Señores, y dueños de todas las
 cosas. Todas son vuestras, dice el Apostol (d) Y
 David: Todas, Señor, las sujetarte a vue pie (e)
 Con ojos propios ven. Suyo es el pan que comen.
 Y suyo debe ser quanto consumen. A lo ajeno, ni
si quierá tocarlo: dixo el Santo Tobias (f) Y mas

(a) N. 5. y sig. (b) N. 19. (c) N. 25 (d) 1 Cor. 3. (e) Psal. 8. (f) Tob. 2.

54.

que a los Septaxer, los estrecha por el voto el 7.º precepto.

29..... Mas el P. Biluaxt dice, que el Religioso usa de agenar, o del Monasterio (a); O si pudiesen la mitad del cuidado, en huír del propio de uso, que los pide, que ponen en el dominio que los salva! Con este aseguraban el poder, y licencia de Dios: y usando superfluumenre serian sacrilegos, mas no ladrones; por que ya usaban de cosas suyas: como los cavados que prometida caridad, usan de su matrimonio. Solo quiebran el voto, mas no el 6.º precepto: como no quiebra el 7.º el que quiebra el ayuno con comidas propias. Erro en la fe me parece este dicho, por lo indispensable de esta divina ley, sino habla en sentido juridico, y civil. Y aunque tenga licencia del Prelado, sino trae consigo la de Dios; como esta: Puedo tomar cosas de una cava con sola la licencia del criado: por que es de fe, que es nula sin la del Señor, segun ya declare (b) Toda criatura puede tener, y tomar, lo que le da el criador; pero nada mas. Los bienes de la Comunidad, que es como la persona, son de todos los miembros, que son sus individuos. Y cada uno de ellos tiene derecho, no a todos en Comun,

(a) Vbi Supra. (b) N. 17.

ni à cada cosa en particular; sino à lo necesario: pero el mismo tienen los pies, y manos que la cabeza. Esta, por ser la principal, los debe administrar, y repartir: como los ojos ver, los pies andar, y cada uno servir con la virtud de que Dios le dotó. Mas debe repartirlos, como dixe ya (a), y hace toda cabeza que tiene sero, y juicio segun conviene para el bien Comùn de todo el cuerpo. Por que debe conservar, y no puede destruírse. Y en la misma forma tomar para sí, pues no há de ver de peor condiciõn; pero ni de mejor: por que todos son un cuerpo. Y muy loca estaria, si dexara de calzar los pies, por comprar para sí pelucas, gorros, y Sombreros finos. De todos pues son esos bienes. Y así el Prelado no les da lo ajeno dando lo necesario: sino lo propio suyo: por que se lo da Dios, que es el Derecho mi-
mo. Y así no pueden tenerlo sin él. Seria muy aje-
no por la razon contraria, si les dexa, tomaran, y
 tubieran lo superfluo; por que como es contra el
derecho, es imposible tenerlo con Dios. Todos los
 tratos, y Contratos del mundo prueban esta verdad.
 Por que en todos se mira al derecho que tiene cada
 uno. Y esto se dice propio, que puede tenerse, y aje-
 no lo demar, que debe dexarse.

(a) N. 17.

Y si replican, que no pueden tener cosa propia: es de fe, que menos podran ajena; porque en ley de Dios (y que los ata, y reata) todos pueden usar de personas, y de cosas propias: mas de ajenas ninguno. El que no puede cavarse, ni ser dueño, ni tener osos propios; menos podra amancebarse, ser ladron, y tener osos ajenos. Como los natura-
les, le da Dios los bienes de fortuna preciosos, y que son muy vuyos, aunque tan dependientes como dixe ya (a) y dire (b). Nadie toma de ajeno en extrema: porque le da Dios el derecho, y dominio. En la ley antigua daba su Magestad licencia a todos, para entrar, y comer en qualquier viña lar ubar que quixiera, mas no para sacar (c) i Y no seria ladron, el que sacare una buena cers-
ta con licencia de solo el viñadero? Para comer, no para sacar, tenia derecho de Dios, sin quien nada podemos, y con quien somos todo poderosos.

No tienen puer los Religiosos dominio civil ni propio de uso, si guardan el voto; pero tienen natural, y propio de dominio, aunque ligado por la obediencia. Este propio, no le puede dar sino Dios, porque es poder. Y tan seos

(a) N. 27. (b) N. 39. (c) Deut. 23.

está de ser contra el Bien común, que es impo-
 sible sin él. Antes sería la tierra un Cielo, y
 una perfectivísima Vida común, si usasen to-
 dos de lo que Dios les da conforme à sus poderes,
 y licencias: Como es un infierno, donde reyna la
 fiereza singular, que destruxa la viña del Señor.
 Renuncian los Religiosos este proprio de dominio:
pero en quanto es posible, en lo superfluo, no en lo
necesario que no es renunciabile. Ni tampoco le
 dexan por ser malo; sino por quitar la ocasion
 de los usos superfluos, que son los depravados.
 Por eso, si el Prelado se los da, les dispensa el voto,
 y el 7.^o precepto. Y como no puede, los quebranta.
 Por qual precepto veda tener cosas agendas, y el vo-
 to superfluo: y solo admite las precisas à un
 Pobre evangelico. El uso de tal modo es un ultimo
 fin, que ni el Papa, ni Dios da mas à Criatura, ni
 es posible; por que logrado el fin, no hay mas que
 dexar. Nadie puede tener, ni hacer cosa sin
 Dios. Sin un virtud, es la donicia la licencia del
 Prelado. Los subditos prometen ser pobres evan-
 gelicos; lo deben ser, y como à tales los debe asis-
 tir. Da pauperibus. Dar los usos de ricos, es dis-
 pensar el voto, y el precepto. En que esté tal pobre-
 za, algo dire de pue con Santo Thomas (a). Me-

(a) Or. 65. y sig.

Por lo dice el Apóstol (a). Aunque bien lo explica el V. P. Fr. Luis de Pramadada (b) y muy manifesto nos lo hace el Señor, en el trato que da à todo pobre: por que à penar le da lo necesario. A esto tiene derecho el Indigioso, y puede en justicia pedirlo al Prelado: como puede el pobre obligar al criado, à que le de lo que manda el Señor. Mas como niega lo superfluo; si lo dan, y lo toman, dexan el derecho, dexan à chivito, y toman el camino torcido del diablo.

§. 3.

PROSIGUEN LOS ABSURDOS.

3o..... Al voto de obediencia algo puede venir de esta definición del P. Miluani. Al de pobreza no cabe mas contraria. Por eso son inagotables los absurdos. El tercero es: que Chivito nos da el consejo, para que le sigamos por el camino de la perfección. Si vis perfectus esse, vade, et vende, et sequere me. Vease à santo Thomas (c). Es de fe, que el Señor hizo à la letra todo lo contrario; por que con dominio universal (d) no tubo en uso, donde reclinar su cabeza (e): luego lo es, que no cabe voto mas anti-Christiano. Vease à S. Ben-

(a) 2. Cor. 6. (b) Memorial trat. 6. Cap. 16. y simbolo 3 parte. Cap. 20. (c) 22. 9. 186. per tot. (d) Math. 28. et Joan. 13. (e) Math. 8.

mando (a) y la Bula de Alexandro IV. Celestis
ille agricola, que está en cabera de nuestrax Com-
 tituciones. Ahí se dice lo que se profesa.

31..... **A**brundo quarto, que confirma
 esto. Es de fe, que se guarda este voto, haciendo à
 punto todo lo contrario de quanto dice esa defini-
 on. Esto es, sin dexar tilde de dominio, dexando
 dos los usos revocables, quales son los de ricos,
 glotoner, vanos, y presumidos, y solo tener los
irrevocables, y necesarios à la vida, como los
 de Christo, de sus Apóstoles, de los primeros fie-
 les, y de muchos Santos, tan ricos en dominio, co-
 mo pobres en uso: y que no se tubieron dependien-
te; por que no prometieron obediencia: Como S. Alexo,
 S. Carlos, S. Luis, S. Julian, Santa Paula, Santa
 Rosalia, Santa Ysabel, y Santa Margarita, como
 dixen ya (b) con innumerables Anacoretas. Porque
 es de fe, que el Conveso se propone à todos, y que
 pueden guardarle con dominio, como ricos el ayu-
 no, y cavados castidad. Y por que es imposible, que
 un poder que Dios me da, sea contra sus leyes; pu-
 es ninguna se quiebra por poderer. Luego siendo lo
 tambien, que se guarda con usos irrevocables, è in-

(a) Epist. 420. alias 385. (b) N. 24

60.

dependientes, y aun con solos estos, como dire' adelante (a) no puede ser mas falso quanto dice el P. Biluax: y la verdad catolica es esta proposicion de Santo Thomas: Obligamwe los Religiosos por el voto, à abstenexwe de las cosas terrenas, de que licitamente podian usax en el siglo (b) Et imitar la pobreza de Chxiuto.

32..... P eno no es mènos falsa su razon: Quia ille non cenvetur &c. Por que no es reputado pobre verdadero, el que tiene dominio, y propiedad de alguna cosa, y lo demas que ya vimos (c) todos los nombrados fuexon Pobres, y evan-gèlicos. Y algun dominio tendrían las Santas Meynar Yuabel, y Marxaxita. Si eno está el mundo de pobres: y son dueños de sus andaxos, choxar, caxar, percar, limosnar, y de quanto adquirieren con su trabajo. Sobre todo, Chxiuto Sumo Bien nuestro, su Madre Santissima, y el Señor S. Josef, fuexon pobximos, y eran dueños, vino de todo (que lo venían) à lo menos de sus vestidos, del Fallèx, y hexarnientar del officio, del pan que ganaban con el sudor de su rostro, y de la Santa Caxa que está en doxeto. Yal-

(a) Ev. 35. (b) 22. g. 184. a 5. (c) N. 22.

guma cosa es, decia que churto, y sus Apóstoles
de nada tubieron dominio, lo declarò por here-
tico el Papa Juan XXII (a) Er blasfemia
como esta: Tienre dominio conyugal, luego no es
Virgen. Conyugal, y Real le tubo, no solo S. Ale-
xo, sino la Reyna de las Virgenes, dueña de
todo, por ser Madre de Dios. El dominio es
mero poder. No puede ser contra ley divina.
Beatus qui potuit transgredi, et non est trans-
gressus (b) Pobrimo fue Adam en la innocen-
cia, y Noè en el arca; y eran duenos del mun-
do. Y si Dios, sin poderlo yo impedir, me da
ese señorio, ¿me haria quebrantar el voto de
pobreza? Segun el P. Miluax, y los suyos, todo
el pecado esta entener dominio. Quando à
parte todos los nombrados, habria estado en con-
tinuo S. Francisco de Borja, hasta la ultima
profesion; por que los tubo grandu. Paréceme
erroz, qual voy à decir.

33..... **E**s otro aburrido no menos horren-
do: Que si prometen usar sin derecho, y dominio
prometen usar sin Dios. En todo Seglar es de
fe, como consta del 6.º y 7.º precepto. Mucho mau

(a) Contra: Cum inter non nullar. (b) Eccl. 31.

62.

en Religiosos, que añaden los votos. Declaxamlo estos. Prometo à Dios, usar sin derecho, y dominio. Prometo à Dios, no usar sin derecho, ni dominio. Ni el primero puede ser mas contrario, ni el segundo mas conforme al derecho Santo, y suuto por evencia. Derecho, dominio, verdad, bondad, y justicia, todo es vno en Dios; y participado de Dios quanto en nosotros hay. Es heresia decir, que cosa de esta valga de otra fuente: y de fe, que el que mas tiene de esto, tiene mas de Dios, y el que menos, mas del diablo. Por esto salvan en todo Tribunal al que tiene mas derecho, y condenan al que menos: como es mejor el dicho que tiene mas verdad, y el hecho que tiene mas justicia. Y así prometen usar sin Dios, si prometen usar sin derecho justicia, y dominio. Prometen ser ladrones, como ya inuine (a) y se demuestran en todo pecado.

34. **M**as claro. O son usos con caridad, o sin ella. Si son sin ella, son sin Dios: pues Dios es caridad (b) Y para estos, cierto es que no hay poder, derecho, ni dominio. Si con ella (como lo deben ser) Omnia vestra in charitate fi-

(a) N. 26. y 27. (b) 1 Joan. 4.

ant (a) y sin derecho, justicia, y dominio; habria caridad, o Dios sin derecho, justicia, y dominio; que es horrible blasfemia.

35..... **E**sto mismo demuestra, lo que ya inveniè (b) y por lo mismo lo falso de quanto dice el P. Biliant: Esto es: que se hace el voto para no tener otros usos, que los que son con derecho, y justicia independientemente, e irrevocable. Infinitos se pierden por los bienes terrenos, más no es por el dominio, sino por el mal uso. Porque el que usa bien de ellos, es de fe, que hizo maravillas en su vida (c) Y por no tenerse los Irreligiosos, sino a lo necesario, se ven acurrados de ladronear en lo superfluo; lo que no se podria, si se tubieran como los Seglares, segun dize ya (d) Nada podemos sin derecho, o sin Dios. Pero son tan pegadizos, como lo encarece Nuestro Redentor quando exclama. ¡O quam difficilmente entraran en el Reyno de Dios, los que tienen dinero! (e) Por eso los dexò su Magestad; para enveñarnos, y aconseja desearlos, en quanto es posible, como se ha repetido con Santo Thomas; porque como el pobre està libre de ladronear, no halla que robar

(a) 1. Cor. 16. (b) Mt. 31. (c) Eccl. 31. (d) N. 18. (e) Luc. 18.

la Cupidez, y vida propia; y todo se da à la necesidad, Caridad, y vida Comun.

Ahora por abreviar pregunto. ¿Que usos seràn mas conformes à los de Christo, à su consejo, y à mi voto: los irrevocables arraigados en Caridad, y fundados sobre esta piedra firme, que ni puedo dexar, ni quitarmelos nadie, por mandarme tomarlos el mismo Señor, para vivir, y servirle, ò los revocables sin derecho, razon, ni justicia, que yo debo dexar, y el Prelado negarmelos, por ser usos adinos, superfluos, y que devdizen de un pobre Evangelico? Cõ de fe, que los primeros; por que lo es, que quanto mas tengan de Caridad, tienen mas de Dios, y de todo bien; y quanto menos, mas de todo mal. Luego lo es, que se hace el voto para quitar los Segundos, y que solo se dexan los usos sin derecho, dependientes, y revocables. Todo al Contrario de lo que dice el P. Milvant: como lo demuestran los de los dos hermanos, que ya se veyese (a), y los del rico gloton, y del pobre Saxaro.

Y el que por la obediencia, se hagan de algun modo dependientes del Prelado, es pleysto muy distinto. Y aun es confirmacion, de que por el voto de pobreza (que es el definido, y del que hablamos) se obli-

gax à no tener, sino los vtos iuxta cables independen-
dientes necesarios, los de pobres evangélicos, que se
 quebrantan con superfluos, y vanos, y que lo hurtan,
 sino tienen derecho, ni dominio. Claro es, que
 este voto, es por sí cabal, absoluto, y perfecto, como
 el de caridad; y que como este no excluye domi-
 nio, sino todo vto por no ser necesario (y podría
 serlo, como en el caso que se hiciera, sin auiso
 del conuente, y no puede pedír; pero debe pagar
 la deuda del matrimonio) lo mismo el de pobreza,
 no excluye dominios. El que los excluye, es el de
 obediencia, por negarse à sí mismo, y hacerse à
 parte de la Comunidad, como ya declare (a) Pe-
 ro este solo excluye vtos superfluos, y vanos:
 por que obliga à ser pobre, à quien à pensar de
 Dios lo precia, y que no puede dexarse. Por tan-
 to, así como es de fe, que el Secular que se hace, es
 sacrilego, si usa como rico, y ladrón, si es de ape-
 no; lo mismo el Religioso, pues tiene sobre sí esas
 divinas leyes, del precepto, y del voto. Solo se dife-
 rencia del Secular, que tomare algo del Conuente,
 en que este lo hurtaba todo; por que como no es par-
 te de él, à nada tiene derecho: y él le tiene à lo nece-
 sario: Mas como no le tiene à lo superfluo; si lo

(a) N. 21. y 22.

toma, aunque sea con licencia del Prelado, lo hurta, por que no es contra de Dios, sino contra del Ministro infiel; y es como el que no solo comia, sino sacaba las uvas con la del viñadero (a) Y esto demuestra, que no cabe mayor acusación, que la evasiva de los Religiosos que alegan, que no tienen derecho, propiedad, ni dominio. Es imposible mesor, para ser condenados en todo Tribunal. ¿Que será en el de Christo?; Ojala letubieran! Así se libraban del pecado de hurto, como del de adulterio, ese cavado, que pide el uso de su matrimonio; como ya repeti (b)

Esto declara lo que iba diciendo: que el voto se dirige à quitar, no los usos de Christo, y de sus fieles vicarios, y discipulos, sino los del Anti-Christo, y de los vicios, que son muy revocables. Por eso se sujetan las cosas al Prelado. Y hacerlos de ese modo dependientes, es para asegurarlos del ladrón caverno, y tener solos los irrevocables, los que no se pueden desoír, por mandan Dios se tomen. Por que manifestar con las obras de la carne; dice el Apóstol (c) Juan hidròpica está de cosas terrenas, y lo mucho que vale quitar la ocasión para no caer, no solo se ve en los inmen-

(a) Num. 29. (b) N. 27. 28. y 29. (c) Galat. 5.

vos vros revocables por superfluos, y vanos del
 siglo, sino entre peculios, como ya se dixo lax-
 gamente (a) Pues para evitarlos, y solo tener
 los precisos, se sujetan las cosas al Prelado.
 No para que los trate como a ricos; porque eso
 es contra los votos, sino como a pobres evan-
 gèlicos, haciendoles cumplir su profesion, como de-
 be zelarlo en todas las leyes, que tienen sobre si,
 y dadas las cosas con tasa, como el medico, y por
 su mano desapasionada. Por que es muy arries-
 gado medix el hidropico el agua por la suya.
 Y de esta manera se hechan al desboco de los
 apetitos los dos frenos que se dixeran alli. No
 hay otra pendencia. Y esta ya se ve que es, para
 que se tengan solos vros irrevocables. Por que
 el Prelado los debe dar, y el subdito obligarle, co-
 mo el pobre al Criado, a que le de lo que el Señor
 le da. Y si puede revocar las cosas en particular,
 no puede en comun, como dixe tambien (b) Pue-
 de quitarse este pan, este hábito, esta celda, mas
 le debe dar otra, y obligarle el Subdito, por que tie-
 ne derecho. Y así tales vros son irrevocables.
 Y esto es por la obediencia. Tocante a pobreza,
 no tiene mas arbitrio, que dar a los Subditos,

(a) N. 14. y sig. (b) N. 28.

68.

lo que ellos podrian tomar por su mano, si estuvieran en el siglo, obligados por Dios à vivir en pobreza necessaria, ò voluntaria. Así se debe hacer: por que todos se deben ceñir à la regla, y ley de la profesion.

36..... Otro muchos absurdos se pueden sacar. Uno, que es implicante esa proposicion. Por que segun Santo Thomas (a) y es de fe: el Ineligioso tiene derecho à lo que no renuncia. Pero he repetido, que le tiene à lo necesario: que no es renunciabile, ni lo desata todo en Comun sino en particular. Luego sino renuncia el uso dependiente, y revocable, tiene derecho à él, y no le tiene por renunciar todo derecho. Señalen cosa que no renuncie, y sobre eso se argue.

37..... Otro: Que los primeros fieles, que son la pauta de la Ineligioner, como disse ya (b) tenian, dice la escritura, Comunes todas las cosas. Vendian sus posesiones; traian el precio, lo echaban à los pies de los Apóstoles, y repartiendo por cada uno el pan, se distribuía à cada uno, segun necesitaba (c) De este modo entablaron el con-

(a) 22. q. 82. a 8. et q. 186 a 2. et 3. (b) N. 20. (c) Act. 2. et A.

veso divino. Y esto proponen todav las Reglas Monár-
 ticas, como se vio' allí. Es delirio de delirios entender
 por esa VENTA, precio que se daba, y pan que se
 repartia, no las cosas, sino el derecho propiedad,
 y dominio. Luego tambien lo es, entender, y to-
 mar en ese sentido el conveso evangelico.

58..... Otro: Que nada dexan de quanto
 apetece la carne, que es el uso, y que renuncian,
 quanto salva al espiritu, que es el derecho, y poder
 de Dios. Aun peor que la fe Luteraica sin obrar:
 por que esta ya en algo se supera a Dios. Mas ellos
 renunciando su poder, y licencia para usar de
 las cosas, luego se las comen con la de su Criado,
 haciendole la befa tan indigna, qual puede nar-
 rarse, por la que havia al Rey un pescador, que
 logrado el lance de un pez esquivito, le persuadie-
 ra que se le regalara, pue nada podria. Y vini-
 endo en ello, o no le ofreciera sino el dominio, o si
 le daba el pez, luego sin desante rarsa, se le arre-
 bataba de la mewa, con licencia de su Mayordomo.
 Esto dan a Christo, los que despues del voto, se co-
 men quanto pescan. No hay mas diferencia, que
 hacerse una a hombre, y otra a Dios.

7o.

39

Que á lo mau, hacen un voto, no Real, y de pobreza, pues nada dan á pobres; sino personal, y ^{de} pedir licencia. Y esto milita contra todas las evasiones imaginables; por que aleguen la que quieran, es evidente que nada dan á Dios, de lo que ellos se apropiam para sí.

4o

Con igual eficacia, y evidencia se deshacen todas, con la razon de que sea la que fuere, es blasfemia aplicar tal renuncia á los votos de caridad, y de obediencia.

41

Y lo mismo se dice de la renuncia, que en el Matrimonio hacemos de Satanas, de sus pompas, y de sus obras. Y que es blasfemia horrible decir que estén en el dominio, por que se tubo Christo, su Madre Santissima, y muchos de sus Siervos, que con grande fueron Pobres muy Evangelicos, sino en los usos profanos, y pomposos de las riquezas, que son cebo de todo vicio, dice Santo Thomas: (a) por que segun el Sabio: todo obedece al dinero (b) sea propio, ó hurtado; y por lo mismo de todas las obras de Satanas. Y es de fe, que

(a) 12. q. 84. a 1. (b) Eccles. 10.

se hace la profesión religiosa, por el fin de guardar mejor la del Bautismo.

42. Que es peor tal ofensa que la de Cain. Por que este ya ofrecio cosa de hecho. Mas ellos solo desoan el derecho. En lo físico nada: en lo moral todo: pues desan el derecho. La justicia: que mas tiene de Dios, y es mas Señora de todo, el que mas tiene de ella.

43. Que tal pobreza, es puntualmente lo del Anti-Christo. Por que este veia aquel ladrón famoso, de quien dice el Señor: el ladrón no viene sino a matar, robar, y destruir: mas yo vine, para que tengan vida, y en la mayor abundancia (a) Y así veia riquísimo en uso, y pobrísimo en dominio. Todo al contrario de Jesu Christo, como dice ya (b)

44. En fin que hacen un voto fantástico, bueño, imaginario, e inuoluntario. Por que esta renuncia, como ya dize con Santo Thomas (c) es holocausto, y limona Universal, a diferencia de las particulares, que son como sacrificio.

(a) Joan. 10. (b) N. 23. 26. y 30. (c) N. 21.

72.

Y limorna en mezo dominio es bualeuca, iluoria,
 fingida, como sustento, vestido, diexmo, primicia
 deuda, paga, hurto, y restitucion. ¿Que confessa obli-
 gaxa a restituir, al que hurto el dominio de mil
 doblones, mas en vto, ni blanca? Lo que digan
 de tal hurto, se dice de su ofrenda. No se vna-
 ra en otro voto, ni se leera en rito gentilico. Y en-
 tender asi los holocaustos, sacrificios, y ofrendas,
 que se leen en la Escritura sagrada, veria, no
 heretizax, sino modo inaudito de delirax. Ya en hie-
 re al de la Cruz; que honroria pensarlo. Ni en
 Sueños puede ocurrir tal ofrenda.

45. **P**ues esto dicen, y hacen los renun-
 ciadores del mezo dominio, como se ve en sus vros:
 pues con sus licencias (que como valen poco, cues-
 tan menos) se comen muy a gusto quanto ganam.
 Apuradamente cayó la mancha en el paño mas fi-
 no, en el voto solemne religioso, al que se reducen
 todos los otros, como imperfectos a perfecto dice
 Santo Thomas (a) Y en qualquier otro voto dixan
 los contrarios, lo que yo del supo. Si replican: Que
todo dominio se puede dexar; mas no todo vto, por
ser necesario el dexar las cosas. Pregunta: ¿Cera

(a) 12. q. 108. a. 4.

cosas precuvas, se toman de orden de Dios, ó por sugestion del diablo? Lo primero es de fe. Luego dándome Dios un pan (y lo mismo de todo lo demás necesario) y mandándome se tome so pena de la vida temporal, y eterna, si lo hago, uso de agere, sin poder, sin derecho, sin dominio, siendo imposible dominio mayor. Es muy falso, que se puede dexar todo dominio. Del civil es muy cierto: del natural muy falso. Ya disse mil veces con Santo Thomas: que se dexa todo en quanto es posible. Lo necesario es irrenunciable, por mandar Dios se tome. Dexare lo superfluo. Por que lo niega á pobres, no lo da á Meligiosos. Y como nada se puede sin Dios, y prometen dexarlo; si lo toman sin su poder, y licencia, aunque sea con la del Guardian, segun ya disse (a) con ladronez, como todo seglar que usa de agere, y sacrilegos, como todo hombre que quebranta algun voto.

Con esto se ven muy ridiculas todas las evasuras de los Peculios. Todas tiran al blanco, y escogido entre millares JESU CHRISTO. Por que todos pretenden tener bienes terrenos, ya sea de este modo, ya del otro. Es de fe, que de

74.

ninguno los tubo su Magestad, ni aconvesa tomarlos, sino venderlos, darlos a Pobres, y seguirle. Luego ningun Peculiarrio puede conseguir a Churto, por que no le sigue: ni tendra el Favoro del cielo, por que no da a pobres el de la tierra. Y como enventa ninguna, se da lo que se ajusta, sino se paga, y alegue el Comprador lo que quisiere: por que por eso mismo dira el Mercader, que no entrega el genero. Y como prometieron darlo, seguro tienen el pago del infiel. Aleguen pues quantas pueda vrdia el infierno. Midanlas una por una con la vara del Consejo de Churto, pues con el han de ser medidas, y deben venir ajustadas. Y hallaran, venirles tan de punta la sentencia de los Benditos, que dieron a Churto (que es la Vida comun) de comer, y vestir en sus Pobres, como a plomo la de los Malditos, que lo dieron a su quito, y Vida propia. Y apelen al Tribunal de su Superior: que con ellos ira al fuego eterno. ¶

¶ Pero recuerdo lo que ya adverti (a) que es Peculio legitimo no solo el bolvillo, sino quanto se dice a un Pobre evangelico, sea en Comidas, vestidos, aderezos de celda, chocolates, fa-

(a) N. 19.

bacos, cassar, pañuelos, y en fin todo utensilio. Por que todo debe convenir à la Pobreza profesada: como lo declara el Santo Concilio de Trento (a) Pues la vida legitima comienza esta, en que nada se dé al ladrón del gusto, y Vida propia, que lo lleva al infierno, sino todo à la Caridad, que lo sube al Cielo.

S. 4.

CONSECUENCIAS SEGUIDAS DE LO DICHO.

46..... Lo primero que se sigue es, que como no hay mas que un Dios, un Sumo Bien, y Vida universal, no hay en las almas, sino la que se da por su gracia: de la que dice el Apóstol: La gracia de Dios es la Vida eterna (b) y no puede ser otra la comun. Pero se llama así, la que profesan los Religiosos: por ser medio muy útil para ella. La una está en la Comunión de los bienes divinos. La otra en la de los terrenos. Y esto señala la propia. La Excomunion,

(a) Sess. 25. de Regul. Cap. 1. et 2. (b) Rom. 6.

y division de la una está en apartarse de la Unidad, que es Dios: y la de la otra de la Comunidad fraternal. Y como nos junta con Dios la Caridad, que es el amor Comun, raíz de todo bien, y nos divide la Cupidex, que es el amor propio, raíz de todo mal; de aquí es, que la Excomunion de la una está en pecar mortalmente, y la de la otra en hacer peculio, y botra à parte, à diferencia de la Caridad: Que ni vabe dividix, dice S. Bernarido, lo que sabe bien es, juntar lo dividido (a) De la primera fue el inventor, y primer Peculiano, Lucifer, à quien siguen todos los que pecan mortalmente. De la Segunda Judas. Siguiéronle Ananias, y Safira, y à estos quantos tienen peculio, ó en dinero, ó en cosa que lo valga, y que no sirve à Dios, sino à su gusto. Por sus Caudillos, Pefer, y Cabexán, pueden adivinar, así la nobleza de su Regimiento, como la Justicia de su causa, y la dicha de sus victorias.

47..... Lo Segundo se sigue, que está tan mandada la Vida Comun principal, y vedada la propia, como lo declara S. Agustín.

(a) Epist. 7.

diciendo: Nada manda la Ercituena, sino la caridad, ni condena sino la cupidex (α) Estas son las dos almas de eva dos vidas: una fuente de todo bien, y otra de todo mal: una de todo orden, y otra de todo desorden: una de todo Comun, y otra de todo peculiar. Y aqui no hay distincion entre Religiosos, y Seglares. Porque todos deben darlo todo a Dios, y nada al ladrón infernal de su gusto. Porque siempre es peccato grave, o leve, hacen algo por él. No es el caballo para ser servido, sino para servir. Puede el Seglar tratarse como rico, y qual corresponde a la calidad de su persona; pero en todo debe mirar al Bien comun. Y los excesos son por lo regular pecados leves: Por que govan de proprio, y a nadie agravian en punto de justicia. Pero el Religioso se enageno de todo, y se obligo a ser Pobre evangelico. Asi cuenta desde el numero 1.º hasta el 14. Y aun de todo lo dicho.

48..... Sigue lo tercero: que la Vida comun instrumental es tambien de derecho divino, mas de modo diverso. Todos debemos ir a Dios por el camino de los mandamien-

(α) Lib. 3. de Doctr. Christi. Cap. 10.

tos. Mas hay en él infinitos peligros à causa de lo
 enfermo de la carne, abravada, y perdida por
 sus cosas. Por esto dexò el Señor estos bienes, y
 aconseja dexarlos: como tambien los de cuerpo,
 y de alma: para que todo el raudal del amor
 corra al Sumo Bien, sin que nada se extra-
 víe por las roturas de la tierra: segun lo re-
 quiere la caridad, y vida comun principal.
 Y como renunciar es un cosa, es medio tan ú-
 til para ese fin, como quitar al hidròpico el
 agua de delante; por eso se llama Vida comun.
 Estos son de consejo para seglares; mas de
 precepto para Religiosos. Porque prometen à
 Dios guardarlos por los tres votos Solemnes,
 que constituyen su estado. Porque este, dice
 Santo Thomas, principalmente fué instituido
para conseguir la perfeccion de la caridad,
por medio de ciertos exercicios, por los quales
se quitan sus impedimentos (a) Y estos, añade
el Santo, son esos tres géneros de bienes que
abravan al mundo, como dice S. Juan (b) Y
para su remedio se aplican los tres votos (c)
Por que para el Estado de la Religion se requie-
re quitar al hombre todav aquellas cosas, que

(a) 22. q. 186. a 1. ad A. (b) 1. Joan. 5. (c) 12. q. 108. a A.

le impiden arrebatarse totalmente al ser-
uicio de Dios (a) Y como el dinero, y bienes ter-
 nos, son estorbo tan grande, como ya disse, y se
 ve (b) y no dañan menos los de cuerpo, y de pro-
 pia voluntad; conviene mucho quitar esos estor-
 bos, y despejar el camino, renunciando esos bie-
 nes por los inmensos males que acarrearán. Así
 se aconseja, y así se promete. Por que totalmente
se entregan á sí mismos á Dios con todas sus co-
sas, dice el Santo Doctor (c) todo lo dan á la Vi-
 da universal. Y como manda Dios cumplir
 los votos, ya obliga en fuerza de ellos esta Vida
Comun instrumental. Por que ya esos conse-
 jos, son mandamientos, y camino forzoso
 para la vida eterna. Vease el numero 14. el
15. y 38.

49..... Lo que conviene mucho, y se
 sigue también, es tener muy presentes las rai-
 ces del Propio, y del Comun, y que el Propio
 puede ser de hecho, y opuesto al Comun, qual
 es todo pecado: y de derecho contrario al ageno,
 que es el de dominio. Este no puede ser contra
 el Bien comun, antes conviene mucho para

(a) 22. q. 186. a. 4. (b) Or. 21. (c) 22. q. 186. a. 5. ad 1.

él. Por que es poder que solo Dios puede dar: como
 da el personal por el matrimonio; y el real, dando
 bienes a uno. Ambos los tubo, sin dexar de ser
 virgen, y pobre evangelico, no solo v. Aleaxo, sino
 Maria Santissima, como dixe ya (a) Y es in-
 dispensable en el siglo. Y aun en las Religioner
 le tiene cada uno para lo necesario, en la forma
 que declaré tambien (b). Por que es de fe, que no pue-
 do tomar, ni tener cosa que no me diere Dios, y
 que debo tomar, y tener quanto me manda; que
 no es dable otro proprio; y que es imposible que no
 sea bueno; por que no puede darse sino Dios: Co-
 mo lo es, sea bueno sino vale de esa divina fuen-
 te. Lo que tiene de malo es, sea peligroso, como
 se ve en los innumerables que abusan de sus
 bienes. Por eso los dexó su Magestad, y aconse-
 ja dexarlos. Pero él es pavo, y camino feroso,
 para el uso licito. Porque sin Dios repugna en Cria-
 tura poder para dar, ni para tomar cosa. Con Dios
 todo es derecho. Sin Dios, todo torcido. Y si Dios
por nosotros, ¿quien en contra? (c) Prohiben este
 proprio de derecho las Reglas, los Concilios, y los
 Santos, mais no por él; por que siendo puro medio,
 no puede ser por sí, ni dable, ni quitable; sino por

(a) N. 32 (b) N. 29. (c) Rom. 8.

por lo mismo que el Señor aconseja desaxarlos, y darlos à pobres: por cerrar el camino, echar la llave, y cortar los excoeros del propio de hecho, quitada la ocasion del derecho: pues no se embriaga el que no tiene vino, ni gasta como rico, el que casi no puede como pobre. De otro modo nadie sino Dios, puede quitar ese propio de hecho por ser hijo de nuestra voluntad.

50..... Esto demuestra, que propio ninguno depende del Prelado. Por que el de derecho viene de Dios; y el de hecho de nosotros, como todo pecado. Puede venir de él, como del criado, que traspasa los Ordenes del Dueño; y del Médico, que hasta de agua al hidrópico. Mas todos pecan, como la Prelada que permite à la cõmonja calix de clauvana. Así sin duda concurren los Prelados à muchas Propiedades de los súbditos. Por que todos se deben ajustar à las leyes de su profesion. Pero esto se entiende del propio de uso, contrario al Comùn, y voto de Pobreza. Por que si el súbdito, sin mirar al Prelado, se levanta con todo, y usa de las cosas, como si fueran suas; ya es contra obediencia, y propio de dominio, opuesto al ageno: aunque no en Ra-

lidad, por ser incapaz de él. en fuerza de ese voto; como lo es de dominio conyugal; pero lo es aparente, y similitudinario: como si se casara, solo fuera marido al parecer, y se hacia No de mayores pensar, que si solo pecare contra caridad.

Este es el propio que prohiben los Cánones, y por el que se dicen Propietarios los Monjes. Por que no solo viva el voto de pobreza, sino el de obediencia también, que es el principal. Pero el propio legitimo, por salir de nosotros es el de VÍO, que es contra pobreza, por usar como ricos; contra justicia por ver agenos pues es un derecho, que no le tenemos, sino á lo necesario: contra Religion, por que fue instituida para quitar los estorbos de la caridad; y esau demorar, ó la retardan, ó del todo la destruyen, quando en materia grave dan al ladrón de la Cupidez lo que deben á su Dueño la Caridad. Estas como disse (a) son las raices legitimas del propio, y del Común. Siendo común quanto se da á la una, y propio quanto á la otra. Si es con licencia, á demar del hurto, se quebranta un voto, y si sin ella, dos; por que no da á Christo lo que prometió por el de pobreza: ni se sujeta á un Pre-

(a) C. 9.

lado, como lo debe por el de Obediencia. vean los
numeros 5. 6. 7. y 18.

51..... Obligando à todos, y à cada uno
esta vida comun en fuerza de los votos, sigue
se tambien, que deben entablarla los Prelados,
aunque no quieran los subditos, y estos guardarla,
aunque no quieran los Prelados: y cada uno
de por si, aunque otros la quebranten, como Cas-
tidad, y qualquier otra ley. Y si alegan que no pue-
den, los demuestran falvaricos, no solo todavia las
leyes (pues no la hay imposible), sino todos los
Pobres. ¿Que comidas, vestidos, chocolates, ca-
mas, y regalos tienen? Hagan por Dios, lo que
por fuerza estos, y esta vencido todo. De fe es
que lo deben hacer; por que lo prometieron. In-
strumental es su vida comun. Requiere lo que
todo instrumento, como sierra, y cuchillo, lo ne-
cesario para su fin. Si quieren superfluo, vivan
como ricos, y seguir, no al pobre Lázaro, sino al
gloton, todo se acaba con sea sepultados como él
en el infierno. Y en tormentos mayores, por que
no eran agenas, ni prometidas à Dios las cosas
que gustaba, sino propias usar. Y asi tenian
su voto era injusticia, y sacrilegio menor.

52..... Sigue tambien, que esta tava, y medida, habla con los que profesan, no con la Comunidad, ni oficinas, ni officios: aunque todo debe oler a casa de Christo. Y lo mismo se dice de cada Religioso. Puede tener libros, y lo demás, que por algun arte decente a su estado, le haga útil al Bien comun: como los Apostoles, los primeros fieles, y sobre todos Nuestro Redentor; que sin duda trabajava en el officio del Señor S. Josef. Como de la muger fuerte (que lo es sobre todas su Madre Santissima) dixo Salomon: que buscó lana, y lino, y que trabajó con la industria de sus manos (a) En viviendo a Dios, ya es conforme al voto, y al Bien comun.

53..... Tambien se sigue, que todo uso en comedas, vestidos, adoneros de persona, de celda, y en todo utensilio de cucharas, cuchillos, relojes, y lo demás que se dice de un Pobre, se dice del voto. Al pobre ninguno da Christo tales cosas. Y si se la da, se hace rico. Menos se la da a al que prometió seguir la desnudez

(a) Prov. 31.

de su cruz, abrazando pobreza evan-
gélica, que dice santo Thomas (a) Es verdad,
que arrancados los Peculios, se limpian los
Conventos de toda esa inmundicia, porque
en los de observancia, nada se ve de semejan-
te broza.

54..... Igualmente se ve, que donde hay
Peculios, no puede haber Religion. Por que no hay
caridad, dice s. Gregorio (b) Si la hubiera ella los
destruxa: pues no sabe dividir, dixe ya con s. Ber-
nardo (c) Y como segun s. Agustin: hey na la
carnal Cupidez, donde no hay caridad de Dios (d)
Sin esta virtud es inuixible el yugo de la vida re-
ligiosa: y esa fiexa singular hace en la viña del
Señor los destruxos que lloxa David (e) Y como se-
gun el Apóstol: Manifiestar las obras de la car-
ne (f) no es menester decir las. Por eso en Conuen-
tos dañados de esa Peste (asi la llama ahí s.
Gregorio) no puede darse, ni tomarse hábito. Por-
que no son casas religiosas, sino Sinagogas ceba-
das en la tierra. Y estubieran mejor en las ru-
yas, donde con los peymivos del Siglo se salva-

(a) Opusc. 17. Cap. 19. (b) Lib. 10. epist. 22. (c) X. 46. (d) In enchi-
rid. Cap. 117. (e) Psal. 79. (f) Galat. 5.

rian, y con mayores conveniencias. Por que es mucho mejor no prometer, que despues no cumplir lo prometido, dice su Magestad (a)

55..... Sigue tambien, que el voto de pobreza admite algun peculio, por lo que ya disse contra la raxon del P. Biluax (b) y aun dominios grandes: pues no excluye poderes, sino acciones, y votos de ricos. Solo obliga a lo que expresa el Conveso, a darlo todo a pobres, y tomar para si, como uno de tantos: pues a pobres se da. Asi lo hacian los Santos que ya nombre, y lo hacen todos los Señores tan ricos en dominio, como pobres en uso, que ha habido, y hay en el Siglo. El voto de obediencia, es el que no permite peculio ninguno: como en el muelto. Por que por el muelen para el mundo, por vivir para solo Dios, dice Santo Thomas (c) Y como se niegan a si mismos con todas sus cosas, todo se hace comun, siguiendo el accesorio al principal, como a la sustancia los accidentes. Niegan su voluntad. Se hacen incapaces de todo dominio, como el pie, o a la mano, sin derecho a otra cosa, que a lo necesario a la vida divina, que se queda, y a lo que corresponde.

(a) Eccler. 5. (b) N. 21. 28. 29. y 35. (c) Quodi. 3. art. 16.

de à parte de tal cuerpo. Todo es de todos; y quanto adquiere el Monge, es para el Monasterio. Por eso con ladrones vi se apropiam à sí, lo que es de todos; y delirio tan grande hacen peculios, como he repetido, y voy à declarar.

56..... **T**odo esto demuestra, que la vida comun edifica los conventos en espiritual, y temporal, que los destruye la propia, y que es imposible atraxarve con una, y adelantarve con otra. Y con esto se da la palabra à quantos alegan la penuria del Convento, y respuesta à los Prelados, que (segun varias veces oi) se quedan mudos, quando intimàndola por raxon de su officio à las Monjas (y lo mismo en todo se dice de los Monges) replican ellas: Que la abrazan al punto, pero que las mantengan, y den lo necessario: puer el Convento no lo puede dar. Si fueran seglares, ¿irian con tal demanda al Alcalde, ó al Curado de su pueblo? ¿Que Juez, que Confesor absolva à el ladrón, y à la mala muger, que se la alegan para proveer en sus maldades? ¿Como la abonara el que murio por ellos en la Cruz, y que se prometieron seguir su exemplo? No cabe réplica mas desatinada.

Infinito se puede responder: lo primero, qu-
 anto se dixia à estos ladrones, de vergonzadas,
 ò que dan tal escuara, para quebrantar otra divi-
 na ley. Lo segundo, que segun la regla, y que lo
 dice la sagrada escritura de los primeros fieles,
 cuya vida comun prometen, como vimos ya (a)
todas son un cuerpo, y un alma en el Señor. Y
 en todo cuerpo, vino está muerto, podrido, y apes-
 tado, vino que tiene alma, vida, y fuerças, todos
 los miembros se vocoran, ayudan, y trabajan
 lo que pueden, no para sí propios, sino para el
 Bien comun de todo el cuerpo. Ven los ojos,
 oyen los oidos, andan los pies, gobiernan, y rige
 à todos la cabeza, y así de los demás. Y aquello que
 se gana, se hace no muchos bolsillos, sino uno
 solo: cuyo Dueño es la persona, y cuya cabeza,
 hecha cargo, y cassa de todo, da à cada parte, no
 lo que se le antoja, sino lo que requiere el Bien Co-
 mun. Sino alcanza para todos, como cada dia
 acaece à los Pobres, se acude à la mayor necesi-
 dad. Así lo hace todo Padre Pobre con su fa-
 milia; y aun toda leona, y tigre con sus hijos.
 i A que cabeza, por mas que delixe, se ofrecera de-
 cir: Esto ganaron los ojos: Esto el pie derecho: lo

(a) N. 20. y 37.

otro la mano zurda: aquello las costillas, y evotro
lo ganè yo? Puer haganse peculios. Traiganse dos
xapatos para el pie, dos guantes para la mano,
dos gorros para la cabeza, y unos lomillos pa-
ra las costillas que lo han ganado. Y las que no
se ingenian que rechimen. Esto es hacer peculi-
os. Asi lo hizo Judas entre los Apotoles, y Ana-
nias, y Safira entre los primeros fieles. Y asi lo
hacen, quantos Monges, y Monjas letienen. En
una persona natural, no cabe tal delirio. Como
cabrá en la mística de una Comunidad, siendo
todos un cuerpo, y un alma en el Señor, lo dirá
el Supremo Juez. Esprovemente aconseja, den á
Pobres quanto venga á sus manos, por medio
del Prelado, ó Prelada que hace las veces de su
Magestad. Asi lo prometieron solemnemente,
como ya se explico (a) todo lo que agencian, sea
por su industria, limosnas, donaciones de Padres,
parientes, amigos, renta que se reconvieron al
hacer la renuncia, y en fin, como se fuere, es
de fe, que no es suyo, sino de toda la Comunidad,
y que lo convagiaron á los pies de christo, quien
las executa con la promesa, y manda lo pongan
en manos de la Prelada. Para que á todos sirva,

(a) N. 1A.

Do.

lo que de todos es. Siendo evidente que no lo hacen, si lo guardan para si, es claro que quebrantan el 7.º precepto, y el voto de pobreza. Y el de obediencia, si fuere à escondida, como ya declaré (a) Y si aun replican, que ya lo preventaron; pero que la Prelada dispuso lo guardaren para si. Acabo de decir, que no hay Cabeza que así delire. Y que por toda ley natural, y divina, debe mirar por el Bien Comun.

57..... De aquí sale clara la tercera, y legitima respuesta, à la de esau Monjar: de que si la proveen de lo necesario, que no puede el convento, luego abrazarán la Vida Comun. Ante del demonio, para llevarlos à los infierros. Se les responde (y tambien à los frailes) que sean Religiosos, que guarden su profesion, que lo pongan todo, segun su voto, à los pies de Christo, y que hagan vida comun, dandolo todo à su Magestad, como lo prometieron: que él los mantendrá, y proveerá de quanto necesitan. Arroja tus cuidados en el Señor, dice David, y él te sustentará. (b) Y S. Pedro: Humillaos bajo la mano poderosa de Dios, para que os envalde en el dia de su visitaci-

(a) N. 50. (b) Psal. 54.

on, ansioso en el todav vuestras solicitudes;
por que el tiene cuidado de vosotros (a) Mas ro-
 bre todos, Christo sumo Bien nuestro: No an-
deis solícitos de que comeremos, que beberemos,
o que vestiremos. Estas cosas las buscan los
gentiles. Bien sabe vuestro Padre celestial, que
las necesitáis. Buscad pue ante todo, su Reyno,
y su Justicia: que todo eso por añadidura se os
dará (b); Que rentas, que fincas querria en un
 cavau (que son los Monasterios) quando lo pri-
 mero que propuso al Joven, fue que diese a po-
 bre quanto poseia? Cu vi Magestad tan buen
 Pastor, que da la vida por sus ovejas. ¿Como
 las negará un poco de heno? Mas el Pastor, no
 cuida de los lobos. Lease por bendicirle, y confun-
 dixmos, lo que Santa Teresa, al emperar el libro
 de sus Fundaciones, dice del primer Convento.
 Sin tener renta, sin pedir limosna en cinco años
 que estubo allí Prelada, ni vi quiera una vez se
 acordó de cosa temporal. Porque, como dice, te-
nia muy creído, no habia de faltar el Señor, a
las que no traian otro cuidado, sino en como con-
tentarse. Si alguna vez no habia para todav el
mantenimiento, diciendo yo fuese para la man-

(a) 1. Petr. 5. (b) Math. 6.

necesitada, cada una le parecía no ser ella; y así se quedaba, hasta que Dios embiaba para todas.

58..... **E**stos son Conventos, Los de Peculios son los Conventiculos, de los que dice el Señor. No congregaré sus conventiculos de granas, ni me acordaré de sus nombres si quierax(a) No puede faltax su palabra divina. En todas partes vemos la grande devocion, y piedad con que miran los fieles à los conventos observantes, y la aversion, y esquivex à relaxados: Como tambien lo empeñado de los unos, aun con rentas copiosas; y lo desemepeñado de los otros con cortivimas. Y todo nace del cuidado del buen Pavor, y de los devrozos de la fiexa singular, y plaga de apetitos invaciables. En unos reyna el amor comun; en otros el propio. Unos son como rebaño de ovejas, que se llaman ganado, por lo mucho que valen à su Dueño; y otros como manada de lobos, que cada uno tira por su senda, à cogex para si lo que pudiere. Podria demostrarlo con exemplos palpables. Pero viendo se està en toda Republica, donde cada vecino,

(a) Psal. 15.

abandonado el Común, solo mira à su interés,
 en toda causa sin gobierno, en toda persona
 sin juicio, y en todo cuerpo desquaxizado. Todo
Reyno dividido en vi, será destruido; dice el Señor (a)

59..... **E**ran Religiosas, teniendo sus
 Peculios, no ponian al Prelado la condicion, de
que las mantuviese. Esto es prueba clara de que
 tienen, no solo lo necesario; por que sin esto no se
 puede vivir, sino mucho superfluo: y que tal escu-
 ra es ardida del demonio, para que las decaen en
 un mal estado, y tengan el fin que mortò el Señor
 à Santa Maria Magdalena de Pazis: de una
gran muchedumbre de Monjas, arrojadas co-
mo rayos al infierno, por no habex guardado el
voto de pobreza. Por lo qual exclamò la Santa:
 ¡O pobreza, o pobreza religiosa, quan poco cono-
cida, y observada eres! ¡O Jesús mio! haz que
yo padezca qualesquier tormentos, por que tan-
tas esposas consagradas à vos, se aparten à la
observancia de la Vida Común. Hacerme, Se-
ñor, que con gran dolor mio, vea muchas de es-
tas miserables bassan à los infiernos (b) Mucho
 sobre esto, dice la Santa Virgen.

(a) Luc. 11. (b) Apud Bolland. die 25 Maii. fol. mihi 761.

60..... **E**sto quiere el diablo. Y lo conuigie tan cumplidamente, como que viven en pecado continuo; tan encadenado de sacrilegios, como sacramentos de Penitencia, y Comunión reciben. Y vi von Monges, que hacen Conuita la raxon de lo dicho. Si hay Peculios, no hay Caridad, como dixo S. Gregorio (a) Ellos, es de fe, que son de toda la Comunidad; y que tanto derecho tienen las que lo comen, como las que lo ayunan. Y así quebrantan el 7.º precepto. Tambien lo es, que prometieron darlo todo à Christo, segun un Consejo, que son sacrilegar por quebrantar el voto, si lo guardan para si, y que es imposible licencia que valga, por que no la da Christo, y el Prelado no la puede tener contra sus divinas leyes. Por eso es imposible caridad en tales Conuencos. Si la hubiera, no habria Peculios: pues no sabe dividir, dixo ya S. Bernardo (b) Sin caridad, reyna la Cupidez carnal, que dixo S. Agustin (c) Y si reyna esta Fianza, enemiga de Dios, y principio de todo desorden, con toda la churma de sus apetitos, es imposible que no robe infinito e se ladron, y se gante muchissimo de mal. Por eso repito, que vi

(a) N. SA. (b) N. 46. y SA. (c) N. SA.

esav Monſar vivian con Peculios, ſin alegar eua
condicion diabólica, eſtarán muy ſobradas, ſi ſe
ajustan à la Vida Comun, por ſer muchos
mas los gastos que añade la diviſion, y vida an-
toſadiza, y peculiar, à la religiosa, Caritativa,
y Comun. Para una todo ſobra; para otra, na-
da barta.

61 No hay verdad mas palpable.
¿Que baxaria para el gloton? ¿Que no sobraba
para el pobre Sáraxo? Mucho mas cuesta à un
Padre mantener à un hiſo en estudios, otro en la
milicia, y otro aprendiendo oficio, que tenerlos en
cava à un hogar, y à una mesa. ¿Como tendrí-
an los Soldados con ſeu quartos, una Olla decen-
te, ſino juntándose ocho, ò diez en un rancho?
Con una gaxnafa, y ſeu libras de nieve, ſobra
agua fria para veinte Monſar. Y para cada una,
ſon necesarias diez, veinte gaxnafitas, veinte
que la empuen, y otras muchas cosas. Entre qua-
tro unidos, llevan una carga, que no podrán qua-
tro mil apartados. Con la Concordia, dice Santo
Thomas con S. Jerónimo, crecen las cosas pe-
queñas, y con la discordia, se desvanecen las grandes (a)

(a) 22. q. 37. a2.

96,

La una, dice ahí el Santo, es uníon, la otra divi-
sión de voluntades. La una nace de la Caridad,
 y quiere las cosas para Dios, y para el próximo.
 La otra es hija de la vanagloria, y las quiere pa-
 ra si misma. No la Penuria, ò falta de medios,
 sino la división de Coraxones, que quieren lo que
 es propio para si, destruye los Conventos en es-
 piritual y temporal, y por lo mismo toda la Meli-
 gion. Por que en fuerza de ella, deben estar tan Con-
 cordes, y unidas entre si, como lo expresa N. P.
 S. Agustín, emperando su Regla de este modo: Lo
primero por que os habeis juntado en uno, es para
que vivais unánimemente en casa, y sea una vues-
tra alma, y uno vuestro Coraxon en el Señor. Y
no digais cosa propia, sino todas comunes.
Y repartave á cada uno de vosotros por vuestro
Prelado el sustento, y vestido, no igualmente á to-
dos; pue no todos tienen iguales fuerzas; sino á
cada uno, segun hubiere menester. Por que así leeis
en los hechos de los Apóstoles: que tenían comunes
todas las cosas, y que se distribuia á cada uno
segun necesitaba.

62.....

Esta es la Regla que da á esas
 Religiosas el Santo Patriarca, sean de la que fueren:

pues lo mismo proponen todos los demas Santos Fundadores, como dixese ya (a), remitiendove à la que da la Sagrada escritura en los primeros fieles, modelo de todas las Religiones. Y una vez prometida, es de fe, que la deben guardar. Y asi, vengam las cosas por donde vinieren, pueden no recibirlas. Y sera lo mejor, si no las estrecha la necesidad vuya, o de su Convento. Pero si lo reciben, ya cayó en el Cepillo, cuya llave tiene la Prelada. No dispone el pie, ni la mano, sino la Cabeza. Ya segun su voto, debe entregarlo à la Vicaria de Churro, y esta hacen, lo que havia el Señor, cuyos poderes tiene: distribuirlo como mas convenga para el Bien comun de todo el Cuerpo. Lo hará sin duda, sino devaria, como poco ha dixese (b). Y sin duda devaria, sino lo hace. Porque segun el orden de su Magestad, no tiene otro arbitrio. ¶

Pues este es, el que deben dar los Prelados, para remedio de esta falta de medios del Convento. Quitar Peculios, quitar pucheritos, y garrafitas, cercenar de antojos, melindres, y golosinas. Enfermeria, refectorio, labor de manos, todo para todas. Y en una palabra,

(a) N. 20. (b) N. 96.

que hagan vida Común, como deben, uo perra de
 condenación. Y esta requiere, que todo se de à di-
 os, y nada al antojo ladxon infernal. Que levan-
 ten al Cielo los ojos, que tan clavados tienen en
 la tierra: que truequen el amor de terra en di-
 vino, haciendo por Dios y por el Bien Común,
 lo que antes hacian por su Peculiar: y como di-
 ce el Apóstol: Asi como antes servid à la ir-
mundicia para la maldad, asi servid ahora à
la justicia para la santificación (a) Mas sobre
todo, tened Caridad, que es lazo de perfección (b)
 Pues como añade en su Regla N. P. S. Agustín:
La caridad de la qual està escrito: que no busca
sus cosas: entiendese asi: que antepone, no las
propias à las Comunes, sino las Comunes
à las propias. En fin, que sean como lo prome-
 tieron Pobres evangelicas, no Dueñas melin-
 drosas. Asi sobrará todo; por que gustarán mu-
 chissimo menos: pues la naturaleza se para con
 tan poco, como se ve en los pobres, y el apetito es
 tan invaciable, como se ve en los ricos. Y de ese
 modo se ahorran de escusar tan indignas, que
 pueden alegarlas à favor de todo trato, y comercio,
 por infame que sea. Facilmente se remedia,

(a) Rom. 6. (b) Colos. 3.

99.
si los Confesores los desengañávan, y protestá-
ven, que no podían ser absueltos, y estaban en
continuo mal estado, mientras no observasen
la Vida común, que debían, en fuerza de su
profesión.

S. ULTIMO.

CONFIRMASE LO DICHO,
Y SE APLICA A TODA DIS-
PENSA.

63..... Es imposible flaquear esta obra:
pues nada más propone que el Consejo de Christo.
Como deba entenderse, no dexa que dudar, así
el hecho del Joven, que no quiso admitirle, sino
que se volvió triste a su casa, como el hecho herói-
co del Apóstol S. Pedro, que luego dijo por todos
los demás. Ote aquí, Señor; Nosotros todo lo
hemos dexado, y te hemos seguido, ¿ que premio
nos darás? (a) Señalósele su Magestad, qual
correspondía a su infinita grandera, digno de tal

(a) Math. 19

Señor. Y aquí vemos patente, así lo que aconsejó, como las dos vidas Comunes explicadas. La instrumental, en el camino, y medio de dexarlo todo, y la principal, en el fin altísimo de seguir á su Magestad.

De lo dicho en el S. 1.º consta, que es el medio de dexarlo todo, y negarse á sí mismos, es para Religiosos de precepto divino, en virtud de los votos. Por que, por el de Pobreza, prometen hacer, lo que S. Pedro acaba de decir: á vivir, y tratarse como Pobres: que á penas tienen lo necesario. Y como esto mandamos se tome, es muy Común, pues vive al Sumo Bien. Y si tienen superfluo, faltan al voto, pues usan como ricos. Y como esto es ageno, porque se priva por el de obediencia de toda propiedad derecho, y dominio, y no se lo da Dios, sino el Ministro infiel, contra las Reglas de su profesión, quiebran también el 7.º precepto, como todo hombre que toma lo que Dios no le da. Para guardar mejor el de Pobreza, y no tener más votos, que los irrevocables, ó necesarios que el Señor les concede, hacen el de obediencia. Por este se sujetan al Prelado, como el pie á su Cabeza: se consagran á Dios, con todas sus cosas,

103.

y hacen el holocausto tan perfecto, como se di-
xo ya (a) Este, como vicario de Christo, solo
les da, como debe, o pena de la daxon, lo que el
Señor ordena, lo que daría si estuviera pre-
sente, lo que conduce à gloria de su Magestad,
y bien de sus almas, que es la Vida comun.
Con esto se libran de cuidados inmenos, del
riesgo de tomar por su mano las cosas: pues
por apasionada, es muy peligrosa, y todo va y
viene por la de Jesu Christo, que no cabe mejor.
Esto hizo el Señor, y sus Apostoles. Y esta es
la profesion. Y así surge de fe, que en virtud de
los votos solemnes, son obligados à la Vida
Comun.

64..... A virta de doctrinas, y exem-
plos tan asombrosos, como el de Jesu Christo,
y de sus Apostoles, ¿ qual parecerán así las
escusas tocadas arriba (b) à favor del Peculio,
com quantas pueda fingir la astucia diaboli-
ca? Aleguen las que queren, o sea à todas jun-
tas, para que haga mas fuerza su virtud v-
nida. ¿ Harán estremecerse las Columnas
de este Cielo? Es de fe, que Christo dexò todas

(a) N. 21. (b) N. 22.

las cosas: que aconseja dexarlas, y que le siguié-
 ron todos sus Apóstoles, à excepcion de Judas,
 que no arrojó el Peculio, hasta que fue à deves-
 perarve. Es evidente, que con esas escusas,
 ellos todav se las tienen consigo, ni aun imitan
 à Judas arrojandole al fin, y con esa divisa
 se presentan ante el Supremo Juez, que por
 ellos murió desnudo en una Cruz, y donde, co-
 mo dice S. Bernarndo, mas vale conciencia
buena, que bolsa llena (a) Ellos nada dexan.
 No pueden decir con S. Pedro: Todo lo dexamos.
 Y mucho menos: Señor, ¿que premio nos darás?
 Por que es imposible premio, ni paga de justicia,
 à quien nada da, ni hace por su amor. Pero si
 replican con el P. Miluax (como lo puede hacer
 todo ladrón) Señor, que solo hemos tenido
el uso revocable, ¿mandará el sueto Juez à
 sus Ministros, que los suban en palmas à
 los Cielos, como al pobre Lázaro? Al que entró
 en el convite sin vestido nupcial, mandó que
 le arrojaren al infierno (b) Este vestido es la
 Caridad. Ellos van tan desposados de esta
 gala de la corte del cielo, como muestra el pecu-
 lio: muy de temer es, que parean donde Judas,

(a) Epist. 1. (b) Math. 22.

pues llevan su camino. Solo por la licencia Prelacial, se distingue el vayo del de ese traydor. Esta, es de fe, que es mala, si no viene de Christo, quien aconseja à todos que se deseen, y à ellos solo manda por el voto. Segun sus obras dara à cada uno.

65 Solo de diversion, ò compausion, puede servir citar evay evacuar. Sanissima seria la de la renuncia del dominio, entendida como se ha declarado, segun le entienden las Reglas, los Concilios, Padres, y todo el mundo, quando de uno se dice: No es dueño de un quarto: tomándose, ò dexándose por las cosas, y sus usos: pues por solos los licitos se puede buccar. Asi se ve en el matrimonio, y en todas las cosas agenar que se buccan, y en todas las propias que se poseen: que todos las arrojan, si no pueden servir. De esta forma, seria verdadera la primera parte de esa proposicion. Pero añadiendo que no se dexa el fin, sino solo ese medio, forzoso para él, en ley de Dios, es tan absurda como se ha visto. La lux Angélica, es esta de Santo Thomas: Paupertas est privatio omnium facultatum (a).

(a) 22. q. 188. a 7.

Asi veve entodo pobre. Lo mismo que el Lobo piem-
 va la carne en el mexo Dominio. No quiere el
 diablo sino unos sin el, como hechos sin justicia,
 y dichos sin verdad: por que todo es un Dios.
 Cauza honra entender el Consejo divino de otra
 renuncia que de la de las cosas, y por ellas la del
 derecho, y dominio: puer con ellas se viene, y con
 ellas se va, como el oloz con la camueva. Hablo
 del fuero, no del moral. Por eso (y se sigue tambi-
 en) la diferencia entre el Seglar Pobre, y el Meli-
 gioso esta en la voluntad, en que uno hace por Dios,
 lo que por fuerza otro; uno puede ser rico, y otro de-
 be ser pobre. Y del rico se distingue, en que uno de-
 be ser pobre de espíritu, y el otro de cuerpo, y de
 cuerpo: uno de voluntad, y afecto, y otro de efecto,
 y execucion: uno como Abraham, y David, y otro
 como Christo, y sus Apóstoles: uno imperfecto,
 y habitual, otro actual, y perfecto. Por eso, ni en
 un peyora, celda, ni en otra parte, puede como
 ya declare(a) tener dinero, ni cosa que lo valga,
 si se dice de un Pobre evangelico. Al servicio
 de Dios, al Bien universal, que es la Vida Co-
 mún, debe mirar entodo. Omnia in glori-
 am Dei.

66..... Con 19 argumentos prueba esto Santo Thomas (a) Pongo los dos primeros, que lo confirman todo. Dice el Santo Doctor: Para probar, que la pobreza actual, pertenece à la perfeccion evangelica, està en primer lugar, lo que dice el Señor por S. Matheo: Si quieres ser perfecto, ve, y vende todas las cosas que tienes, y dadas à pobres. El que vende sus cosas, y las da à pobres; abraza no solo pobreza habitual, sino actual tambien. Luego la pobreza actual, pertenece à la perfeccion evangelica. Mas. La pobreza actual, està en imitar à Christo. Y Christo fue pobre, no de sola voluntad. Del 15 saca esta consecuencia. De donde conota claro, que pertenece à la perfeccion evangelica, no tener en el mundo nada absolutamente. Nihil omnino. La misma saca del 16. Y poco antes habia dicho. A esta igualdad de ánimo, en tolerar la penuria vienen los Meliotosos, por el exercicio de no tener nada. Per exercitium nihil habendi. Certe est Meligion. Lo contrario illusiones diabólicas.

67..... Y si replican: Que es imposible no

(a) Opusc. 19. Cap. 6.

tenere nada, por ser forzoso lo necesario. Se res-
 ponde, que no le hay para Dios. Para la vida
 propia si lo es. Mas para la comun tan ne-
 cesario, que en eso mismo esta. De dos modos
 se vence. Uno, el que dice Santo Thomas con el
 Filosofo. Donde una cosa es por otra, no se dice
haber sino una (a) Conforme a esto, dice S. Agus-
 tin: No se ama, lo que no se ama por si (b) No
 se ama la medicina, aunque se pide, sino la sa-
 lud. El Religioso vive para solo Dios. Como el,
 y quanto pide era vida divina, es por ese fin, todo
 lo tiene su Magestad: como tiene el Señor, qu-
 anto tiene el Siervo; y el Dueño quanto el árbol.
 Pero si tiene algo por su antojo, como este es pro-
 pio suyo, y enemigo de Dios, no puede tenerlo
 sino por si, y para si, como dize ya (c) No tie-
 ne el Dueño lo que le hurtan, ni sube al cielo
 lo que baja al infierno. Pues a esto obliga el
 voto de pobreza, a darlo a Dios. Por eso se re-
 nuncia, se consagra a sus divinos pies, y se to-
 ma de su mano por la de su Ministro. Y así
 todo si ve a su Divino Dueño, y nada al antojo,
 ladrón infernal.

(a) 12. q. 8. a 3. (b) In soliloq. Lib. 1. Cap. 13 (c) N. 6. 10. y 16.

68..... Mas por el de obediencia, se vence
 ese imposible con mas claridad, y se demuestra,
 que nada puede tener el Religioso, ni en dominio,
 ni en uso, que nada tiene, aunque lo tiene todo;
 y que siendo el dominio (como es) de toda la Co-
 munidad, de toda ella debe ser el uso. De quien
 son las potencias, son los actos. Quien ve, no es
 el ciego, sino el que tiene ojos. Su Dueño, no el
 ladrón, ha de usar de las cosas. Y esta es la
 prueba clara, de haber, o no, en un Convento
 cabal vida comun. Y es, quando sustentan,
 abriga, y aprovecha à todos, lo que gasta, y con-
 sume cada uno: Comunicando, como dice
 ya (a) no solo en los bienes espirituales, sino
 tambien en los temporales. Y si toman à re-
 plicar: que no es posible coma, beba, y viva uno,
lo mismo que se esta comiendo otro. Digan lo
mismo de la Comunión de los Santos. ¿Co-
mo en esta tienen parte unos, en los bienes de
los otros? Como miembros de un mismo cuer-
po. Si padece un miembro, dice el Apostol, todos
se compadecen; y si se huelga, todos à una se
huelgan con él. Cuerpo de Christo vivo, y mutua-

(a) N. 6. y sig.

108.

mente miembros (a) Prepito con la Regla: Lo
primero por que os habeis juntado en uno, es
para que vivais unanimes en casa, y sea
una vuestra alma, y uno vuestro Corazon en
el Señor. Asi dice la Escritura Sagrada,
que lo eran los primeros fieles, Origen, y de-
chado de todas las Religiones. Esto vence esa
dificultad. Y con este similitan proprio, como
del espíritu Santo, se declara todo.

69..... Por la obediencia se niegan á si
mismos, y se hacen un cuerpo, un Corazon, y
un alma en el Señor; y por eso, con una vida,
por que no tiene mas un cuerpo, y tan comun,
como toda de Dios, y para Dios. Se hacen par-
te de la Comunidad. Esta es la Persona, su
cabera el Prelado, y los demas sus respecti-
vos miembros. ; Y no debe la cabera conide-
rar, que lo es de un cuerpo religioso, y cona-
grado á Dios, y dar á cada parte, segun el
Espíritu Santo de tal cuerpo, lo que demanda
el Bien comun, gloria y servicio de su ma-
gestad? De fe es, que si. ; Y no abraza, y defien-
de á todo el cuerpo, el calzado en los pies, como

(a) 1. Cor. 16.

todo él se mantiene, con lo que recibe el eutoma-
go? Evidente es, que sí. ¿Y que tienen los pies
en aquellos Zapatos, dominio, uso, todo, ó na-
da? Preciso es responder que nada tienen, aun-
que lo tienen todo. Por que no tienen, sino que
son tomados. Y quien tiene el Calzado, y á los pies
tambien, es la persona, cuyas son las accio-
nes. Esto se dice de cada parte, y de todos sus
usos, y dominios. Y lo mismo de todo Religioso.
Nada tiene, teniendo todo lo necesario: así
por tenerlo Christo, como por que viendo parte
de su Comunidad, esta es la que tiene todas sus
Cosas, y con ellas á él. Sino que tenga cosa,
que no convenga á parte de tal cuerpo. Mas la
Cabeza, debe así corregir en su falta, como pro-
veer á cada una de lo necesario, para que cum-
pla sus officios. Pues muy loca estaría, si hicie-
ra las partidas que ya dije (a) ó si le viera,
como la Estatua de Nabuco, con unas partes
de oro, otras de plata, y otras de fierro, y barro.

To..... Cuenta de todo, lo que debe decirse
de la licencia del Prelado, es una que la supo
mas dañosa, que la renuncia del dominio. Por

(a) N. 56.

No.

que muchos con ella, se dan por muy seguros, viendo tan falva, como estas: El criado me da veinte, debiendo darme diez, segun el Orden del Señor. Luego puedo tomarlos. El Médico lo ha recetado. Luego no puede dañarme. Con licencia de la Prelada valgo de clauura, o quebranto otra divina ley. Luego no peca. Muy declarado está el Orden del Señor por las Neglas, Concilios, y escrituras, como dixe ya (a) No hay poder sino de Dios, dice el Apostol, y las cosas que de Dios son, ordenadas son (b) Para desordenar repugna poder. No se pueden temer, ni los Prelados para dar, ni los Subditos para recibir. Si se le arrogan, verá un infierno, donde ningun Orden hay (c)

N..... Sigue en fin, dexadas muchas cosas, que lo dicho de bienes de fortuna, y voto de Pobreza, aun con mayor razón se debe conservar de las personas, y voto de Obediencia. Porque esto es principal, aquello es accesorio. Et propter quod unumquodque tale, et illud magis. Mas claro es el Sol, que lo que lo es por él. Como por uno se consagra a Dios los bienes de fortuna,

(a) N. 18. (b) Rom. 13. (c) Job. 10.

se conuagran por otro los de alma. Y por renunci-
 ar estos, se renuncia el dominio de los otros; pu-
 es es incapax de él, el que no tiene propia volun-
 tad. Vou et vestra, dice S. Bernarado, sine om-
 ni exceptiuncula reliquistis (a) Quasi totum
 incensum. Se totaliter mancipant divino
 seruitio. Totaliter se, et sua tribuunt Deo.
 se ha repetido con Santo Thomas. Por tanto asi
 como ninguno puede disponer de cosa terrena,
 sino para la Vida comun, de modo que via-
 va a la Caridad, y no a la Cupidez. Omnia
 in charitate, omnia in gloriam Dei. Por que
 aproveche para el Bien comun. Ut proficiat
 ad bonum commune, que dice Santo Tho-
 mas (b) lo mismo en todo milita, y con mas
 vigor en las personas. Y al contrario, llamo
 S. Bernarado cruel dissipacion (c) Siempre
 debemos ir mirando a ese noxe, siempre a la
 utilidad, y Bien comun; siempre a Dios.

72. Y que sale de aqui? Que infini-
 tas dispendiar que se dan, y se toman, de Coro,
 de ayunos, de abstinencia de carne, y de otras
 muchas leyes religiosas, son como el Santo dice

(a) Ser. 22. de Diuers. (b) 2. g. 27. a 4. ad 1. (c) Lib. 3. de Conuid.
 cap. 4.

72.

en otra parte, retroceder, prevanican, apostatar (a). Por que truecan en profanar las personas, y cosas religiosas. Llamanve así, como lugares sagrados las Iglesias: porque las obsecrancias las dedican a Dios, y las distinguen así de las personas, como de las cosas del Siglo. Es evidente, que quanto mas se apartan de los ajustes a la Religión, mas apostatan: por que sacuden mas un yugo, y se vuelven a las libertades del Siglo. Mas se aparta de un extremo, el que mas se acerca al contrario: como mas se acerca al cielo, el que mas se aparta de la tierra.

73..... **D**e fe es, que los Prelados tienen poderer. Mas para edificar; no para destruir: como repite el Apostol (b) Por que es de Dios, cuyas cosas son ordenadas, como acaba de decirnos. Y para desordenar no son menester: como ni fuerzas para caer, ni medicina para morir, ni gracia de Dios para condenar. Siendo de Dios el de los Prelados, no puede ver, vino para edificar; pues no le dá machonear, vino reglar. ¿Y como se edifica? Se ve

(a) Epist. 1.

en todo albañil. No aximandolar, sino tan
 ajustado en todo à ellas, que no aventaxà piedra,
 que no vaya à cordel, ni daxà golpe, ni echaxà
 plomada, que no convenga al bien del edificio,
 suponiendo que en eso no cabe dispensa. Porque
 el devarreplado se deploma. Muchas obras
 menos se aximinarian, y mas escavas verri-
 an las dispensas, si se miraxa, lo que decreta
 sobre ellas el Santo Concilio de Trento (a) De la
 mas valdaxà cierto, lo que dice el P. Maestro Fr.
 Juan Nyder: Entre muchos es verdadera es-
 ta vulgax definicion: Dispensax, es irre con li-
 cencia al infierno (b) Es imposible que sean
 buenas, sino vienen de Christo: como se ha di-
 cho de las licencias: por que dispensas son,
 y debe decirse de todas las cosas. ¿Entra con
 vestido nupcial en el convite del cielo, el reve-
 tido de muchas? ¿No irà mas adornado el
 de observancias? En lugar de Christo estan
 los Prelados, y en su nombre dispensan, como
 el Apostol dice (c) ¿Y que dispensar, y jubila-
 ciones da su Magestad? La profesion Religio-
 sa, es para guardar mejor la del Bautismo.
 Ambas miran à un fin. En virtud de la suya,

(a) Sev. 25. de Reform. Cap. 18. (b) Opusc. de Ref. Cap. 9. (c) 2.
 Cor. 2.

334.

no puede el Religioso tomar otras, que las de
Jesuchristo. Estas para todos, y para
cada uno son: Nieguese a si mismo.
Tome su Cruz, y sigame. Para Reli-
giosos añade. De todo, dálo a po-
bres, y sigueme. De fe es, que el que no te
sigue, no le conigue. Ambas profesiones obli-
gan hasta la muerte. La Cruz indispen-
sable para todos, es la guarda de los man-
damientos. Para Religiosos, añade la de los
Consejos, hasta morir clavados en ella. No
venála, ni enseñe otras dispensar. Estas to-
mó para si, como conta desde Belen, hasta
la Cruz; y al despedirse dixo: Exemplo os
he dado, para que como yo hice, asi vosotros ha-
gais. Y por tanto; asi como no dará el Feroxo
del Cielo, al que no diere a pobres el de la tierra:
asi negará las dispensar, y subilaciones eternas,
y divinas, al que tome caducas, y terrenas. No
segun holgaras, sino segun su trabajo, recibirá
su jornal cada uno. Solo será salvo, el que per-
severare hasta el fin. Y al fiel hasta la muerte
se dará la corona de la Vida.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]



Known.

W. J. Fox

Comptroller

R (Ms)

295